



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 2 de diciembre de 1994

NUM. 64

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JAVIER OTANO CID

SESION PLENARIA NUM. 47 CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1994

ORDEN DEL DIA (Continuación)

- Decreto Foral 184/94, de 10 de octubre, por el que se establecen incentivos fiscales en el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.
 - Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de derogación de la Ley Foral 7/1987, de Organos Rectores de las Cajas de Ahorros de Navarra, presentada por el ilustrísimo señor don Patxi Zabaleta Zabaleta.
 - Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», instando el cierre de la Central Nuclear de Santa María de Garoña y, en su caso, de las enmiendas presentadas a la misma.
 - Debate y votación de la moción presentada por varios Grupos Parlamentarios, instando a las Cortes Generales la abolición de la pena de muerte en el Código Penal Militar y, en su caso, de las enmiendas presentadas a la misma.
-

SUMARIO

(Se reanuda la sesión el día 2 de diciembre de 1994 a la 10 horas y 1 minuto.)

Decreto Foral 184/94, de 10 de octubre, por el que se establecen incentivos fiscales en el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte (Pág. 3).

Para la presentación del Decreto toma la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, señor Jiménez Pérez (Pág. 3).

En el turno a favor intervienen los señores Gómara Granada (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), Asiáin Ayala, J.A. («Socialistas del Parlamento de Navarra»), Araiz Flamarique (G.P. «Herri Batasuna»), Ciáurriz Gómez (G.P. «Eusko Alkartasuna») (Pág. 3).

Se procede a la votación y queda ratificado el Decreto por 24 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones (Pág. 4).

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de derogación de la Ley Foral 7/1987, de Organos Rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra, presentada por el ilustrísimo señor don Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 4).

Para la defensa de la proposición toma la palabra el señor Zabaleta Zabaleta (G.P. «Herri Batasuna»), a quien responde el Consejero de Economía y Hacienda. En el turno a favor intervienen los señores Ciáurriz Gómez y Taberna Monzón (G.P. «Mixto-Izquierda Unida»). En el turno en contra toman la palabra los señores Gurra Induráin (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Asiáin Ayala, J.A. Réplica del señor Zabaleta Zabaleta (Pág. 4).

Se vota la proposición, que queda rechazada por 4 votos a favor, 34 en contra y 4 abstenciones (Pág. 11).

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», instando el cierre de la Central

Nuclear de Santa María de Garoña y, en su caso, de las enmiendas presentadas a la misma (Pág. 11).

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 59 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 6 minutos.)

Para la defensa de la moción toma la palabra el señor Olite Ariz (G.P. «Herri Batasuna»), quien es respondido por el Consejero de Presidencia, señor Sanz Sesma. En el turno a favor interviene el señor Tajadura Iso (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») (Pág. 11).

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 35 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 50 minutos.)

Siguiendo con el turno a favor, a continuación intervienen los señores Cabasés Hita (G.P. «Eusko Alkartasuna»), Barrios Escamilla (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Landa Marco (G.P. «Mixto-Izquierda Unida»). Réplica del señor Olite Ariz (Pág. 15).

Se pasa a la votación de la moción por puntos. El primer punto se aprueba por 38 votos a favor y el segundo se aprueba por 33 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones (Pág. 19).

Debate y votación de la moción presentada por varios Grupos Parlamentarios, instando a las Cortes Generales la abolición de la pena de muerte en el Código Penal Militar y, en su caso, de las enmiendas presentadas a la misma (Pág. 19).

Para la defensa de la moción toman la palabra los señores Asiáin Ayala, J. («Socialistas del Parlamento de Navarra»), Cabasés Hita y Landa Marco. En el turno en contra interviene la señora Abadía Gauna (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»). A continuación toma la palabra el señor Zabaleta Zabaleta. Réplica de los señores Asiáin Ayala, J., Cabasés Hita y Landa Marco (Pág. 19).

Se somete a votación la moción y queda aprobada por 19 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones (Pág. 22).

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 40 minutos.)

(SE REANUDA LA SESION EL DIA 2 DE DICIEMBRE A LAS 10 HORAS Y 1 MINUTO.)

Decreto Foral 184/94, de 10 de octubre, por el que se establecen incentivos fiscales en el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

SR. PRESIDENTE: Señores Parlamentarios. Reanudamos la sesión y lo hacemos con el undécimo punto del orden del día: "Decreto Foral 184/1994, de 10 de octubre, por el que se establecen incentivos fiscales en el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte". El debate será de totalidad, como es normal en estos casos. Para la presentación de este Decreto tiene la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, señor Jiménez.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Jiménez Pérez): Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señores Parlamentarios. Como ustedes conocen, el Gobierno de Navarra aprobó el pasado 11 de abril el Decreto Foral 86/94, por el que se establecían deducciones en la cuota del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte. En este Decreto se establecían medidas similares a las contempladas en el Plan Renove aprobado en aquellas fechas por el Gobierno de la Nación. El núcleo de estas medidas venía básicamente determinado por la deducción en la cuota del Impuesto Especial sobre matriculación de vehículos turismo de cien mil pesetas, siempre y cuando el comprador del vehículo fuera propietario de otro vehículo con antigüedad superior a diez años y que, además, fuera dado de baja definitiva y destinado al desguace.

La aplicación de las medidas contenidas en el mencionado Decreto Foral ha finalizado el pasado 13 de octubre de 1994. Me gustaría señalar ante esta Cámara que, durante los nueve primeros meses transcurridos del año, la matriculación en Navarra de vehículos turismo presenta un crecimiento del 10'7 por ciento, resultado que sin duda se habrá visto influenciado por el propio proceso de recuperación económica y por la aplicación de las medidas citadas. Un año antes, la caída en la matriculación de vehículos se cifraba en el 23 por ciento.

En consecuencia con la renovación de estas medidas fiscales por el Gobierno de la nación, el presente Decreto Foral que ahora debatimos tiene por objeto prorrogar las medidas tendentes al rejuvenecimiento del parque de vehículos de turismo mediante la aplicación de una deducción en la cuota del impuesto por lo que la adquisición de un vehículo nuevo ha de ir también asociada al simultáneo desguace de otro vehículo viejo.

Este Decreto Foral consta de tres artículos. En el artículo primero se establece que los sujetos pasivos del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte gozarán en relación con la primera matriculación definitiva de vehículos automóviles de turismo que efectúen a su nombre, de una de las dos siguientes deducciones en cuota: si el tipo impositivo aplicable es el general, el importe de la deducción practicable en la cuota será de ochenta mil pesetas frente a las cien mil pesetas del plan anterior. Y cuando el impuesto sea exigible a tipos diferentes al general, la cantidad que se deducirá será la resultante de multiplicar el tipo impositivo aplicable por el módulo 6.153. Como requisitos se establecen exactamente los mismos que se recogían en la anterior normativa.

Por lo tanto, los sujetos pasivos podrán aplicar esta deducción cuando a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto Foral fueran ya titulares de un vehículo, pero no con una antigüedad de diez años como se establecía anteriormente, sino, en este caso, con una antigüedad igual o superior a siete años. El otro requisito que se exige es que el vehículo sea también dado de baja definitiva para desguace dentro del período de vigencia del presente Decreto Foral, que, como ustedes conocen, señorías, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y extenderá sus efectos hasta el próximo día 30 de junio de 1995. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Turno a favor. El señor Gómara tiene la palabra.

SR. GOMARA GRANADA: Si me lo permite, señor Presidente, intervendré desde el escaño para manifestar nuestro voto afirmativo a este Decreto. Evidentemente, es una medida incentivadora. Las modificaciones las ha explicado el señor Consejero y el alcance que ha manifestado, aunque reduce un poco la cuantía del apoyo, esperamos que sirva, como ha servido en la anterior, para incrementar y mantener la adquisición de vehículos. Además, va a resultar una medida incentivadora que no va a perjudicar tampoco, por lo menos en cantidad importante, a la Hacienda, porque suponemos que la reducción o el apoyo que se hace a la compra de estos vehículos quedará compensada ampliamente por el incremento de las operaciones que se realicen. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómara. Señor Asiáin, tiene la palabra.

SR. ASIÁIN AYALA, J.A.: Señor Presidente, votaremos a favor porque se trata de una norma que debemos adoptar en cumplimiento de lo previsto en el convenio económico. Y, si esta sola razón ya sería suficiente para dar nuestra aprobación a esta norma, a ello se le añade el que, como ya se

ha dicho, se trata de una medida incentivadora que tendrá –suponemos– especial incidencia en Navarra, dado que aquí también tiene una especial incidencia el sector del automóvil y de su industria auxiliar.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Asiáin. Tiene la palabra el señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Gracias, señor Presidente. Buenos días. Aunque utilizamos un turno a favor es para mostrar nuestra abstención en este tema por dos razones. Una de fondo, porque, aunque estamos de acuerdo con la medida incentivadora que se pretende y con los mayores o menores efectos que pueda tener esta medida en lo que es el sector automovilístico y la renovación del parque del automóvil, creemos que, como muy bien ha señalado el señor Asiáin, para él será razón suficiente la del convenio y la obligación que tenemos de adaptar y mantener la misma normativa fiscal que en el resto del Estado, pero para nosotros es precisamente la razón que nos lleva a la abstención. Nosotros no estamos de acuerdo con que, a pesar de manifestar pomposamente nuestra autonomía en materia fiscal, en esta ocasión queda clara la limitación que tenemos en todo lo que es la legislación tributaria de imposición indirecta. Por lo tanto, en esta materia si quisiéramos establecer un sistema propio y otras medidas de incentivación que no son las que nos marque el Estado, no podríamos. Por esa razón nos vamos a abstener aunque en el fondo estamos de acuerdo con lo que se plantea.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Araiz. Señor Ciáuriz, tiene la palabra.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente. También desde el escaño si me lo permite. Nosotros hubiéramos sido más partidarios de que el Estado hubiera tratado de eliminar el Impuesto especial de matriculación o, por lo menos, reducirlo a límites que hubieran podido afectar al conjunto de los ciudadanos porque creemos que la potenciación del sector del automóvil es muy importante a la hora de determinar el desarrollo de un sector e incluso de un país. Pero, lógicamente, estas medidas, aunque son parches parciales y temporales, están poniendo de manifiesto que sirven para, en alguna forma, fomentar la adquisición de vehículos, facilitando también al ciudadano el cambio del parque de vehículos, algo que normalmente está siendo ya bastante obsoleto. Por tanto, creemos que la medida, aunque decimos como parche, puede ser positiva.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ciáuriz. Turno en contra. Pasamos a la votación de este Decreto. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 24 síes, ningún no, 5 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, ratificado el Decreto Foral 184/1994, de 10 de octubre, por el que se establecen incentivos fiscales en el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de derogación de la Ley Foral 7/1987, de Organos Rectores de las Cajas de Ahorros de Navarra, presentada por el ilustrísimo señor don Patxi Zabaleta Zabaleta.

SR. PRESIDENTE: Entramos en el duodécimo punto del orden del día: “Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de derogación de la Ley Foral 7/1987, de Organos Rectores de las Cajas de Ahorros de Navarra, presentada por el ilustrísimo señor don Patxi Zabaleta Zabaleta”. Ya conocen ustedes el criterio que ha expresado el Gobierno. Como es reglamentario, tiene la palabra el señor Zabaleta para defender su proposición.

SR. ZABALETA ZABALETA (1): Legebiltzarreko Buruzagi jauna, jaun-andreok, egun on. Atzo goizean PSN-PSOeko eledun edo bozeramale gisa Federico Tajadura jaunak UPNko Gobernari esaten zion behin eta berriro: “indarge utzi edo derogatu egin beharko lirakeela betetzen ez diren aginduak eta legeak”.

Tajadura jaunak zioen hori guztia 1992ko abenduaren 21eko bizietxeen finantzaketaren zenbait agindu eta artikuluri dagokionez. Orain dela bi urteko Legea eta orain dela egun batzuetakoak beterik ez, eta Gobernuak lege honen artikulua horiek bete ez zituelako indarge utzi behar zirela argudiatzen zuen.

Legeak bete daitezen egiten dira, zioen atzo goizean PSNko bozeramale horrek. Bada, horixe beterik ez da guk aitortzen eta proposatzen duguna: legeak betetzeko direla eta betetzen ez direnak indarge utzi behar direla.

Baina gainera gure proposamena 1987ko lege bati dagokio. Orain dela zazpi urteko lege batez ari gara. 1987ko lege hori, Aurrezki Kutxen batzorde eta erakundeen demokratizaziorako egina zen, hain zuzen ere, eta ez da bete, ez da batere bete.

Ziur aski, lege hori ez bete izateak ondorio garrantzitsuak izan ditu Nafarroako egitura ekonomikoan. Bat. Aurrezki Kutxen batasuna ezin da behar bezala eztabaidatu izan Nafarroan, lege hau edo antzekoren bat indarrean jartzen zen arte.

(1) Traducción en pág. 22.

Bigarren ondorioa. Aurrezki Kutxen garapena behar bezala ez eredu izateak Nafarroa atzerago eta zaharkituago utzi du edo utzi izan lezake Aurrezki Kutxen konpetitibitateari dagokionez.

Eta hirugarrena. Badira beste galdera asko, adibidez ia Amejoramentuaren 56. artikulua arabera zer edo zer egin lezakeen Nafarroak hemengoak ez diren, baina hemen kokatuak dauden eta lanean ari diren Aurrezki Kutxei buruz.

Laugarrena. Zentzurik gabea izanen litzatekeen da orain, zazpi urte igaro ondoren, lege zaharkitu hau betetzen hasi nahi izatea.

Horregatik jokabide zuhur eta zentzudun bakarra zera da: Lege hau deuseztatu eta ondoren beste berri bat egitea. Gehituko dugu gainera: lehenbat lehen egitea beste berri bat.

Baina guzti honen aurrean zer egin du eta zer esaten du Gobernuak? Agiri bat bidali dugu, jakin duzuen bezala, esanez Lege hau aldatzeko asmoa zeukala –zazpi urteren buruan, alegia– eta Lege honen aldaketa orain Legebiltzar honetara bidaltzeko asmoa zeukala –zazpi urteren ondoren, alegia–. Orain guk esan behar duguna da legealdi osoan gai honi buruz ezer ez egin ondoren, Gobernuak, bere aurkako irizpidea azaltzen duenean, zergatik egiten du?, zein argudiotan oinarriturik?

Asmoa baldin bazuen zer edo zer egiteko, lehenago egin behar zuen, eta Epaitegi Konstituzionalaren aitzakia, berriz, ezin da ontzat hartu: Gobernuak aipatzen du Estatuko Legearen artikulua zenbait Epaitegi Konstituzionalera eramana izan direla. Baina, Gobernuak jaun-andreok, noiztikan Nafarroako autonomiak eten edo gelditu behar du aginte baten erabilpena Epaitegi Konstituzionalera eramana delako? Noiztikan, Gobernuak kide jaunak? Zergatik eta orduan, “opor fiskaletako” Legea zergatik ez da utzi indarge eta aplikatu gabe? Zuek ematen duzuen argudioa guk proposatutako Lege hau ontzat hartua izan ez dadin, zuek, Gobernuak, ez zarete betetzen ari “opor fiskaletako” Legeari dagokionez.

Zazpi urte lege bat betegabe egon ondoren, eta egoera horrek sortu dituen ondorio larri guztiak salatu eta ezagutu ondoren, onar daitekeen erabakia bat besterik ez da: bertan eta berehala indarge utzi, eta ondoren, lehenbailehen beste bat egin. Besterik ez eta eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zabaleta. El señor Consejero de Hacienda tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Jiménez Pérez): *Muchas gracias, señor Presidente. Si me lo permite, voy a intervenir desde el escaño en aras de la brevedad. En primer lugar, no comparto las precisiones que acaba de*

hacer el portavoz de Herri Batasuna aludiendo a las graves consecuencias que para la competitividad de la Caja de Ahorros de Navarra y de la Caja de Ahorros Municipal, que son las que operan en este territorio foral, se deriva por la no democratización de sus órganos gestores y directivos. Dicho esto, en cualquier caso, yo lo que quería manifestar era la posición del Gobierno de disconformidad ante este Parlamento a la toma en consideración de la proposición de Ley Foral de derogación de la Ley 7/87, de Organos Rectores de las Cajas de Ahorros de Navarra, presentada por el Parlamentario Foral señor don Patxi Zabaleta, por considerar que la falta de adaptación de la Ley Foral 7/87 a la sentencia del Tribunal Constitucional en la que se declaró la inconstitucionalidad de varios artículos de la Ley 31/85, que es la Ley de Organos Rectores de las Cajas de Ahorros a nivel nacional, así también como el carácter no básico de otros preceptos se ha retrasado, entre otras razones, porque se ha estado a la espera de los resultados del estudio en marcha para modificar la Ley estatal que regula los órganos rectores de las Cajas de Ahorros. En cualquier caso, y ante la constatación de que dicha modificación parece que no se va a efectuar a un corto plazo, manifestar la posición del Gobierno de Navarra de remitir en breve a este Parlamento un proyecto de Ley Foral de adaptación de nuestra Ley 7/87 que regula los Organos Rectores de las Cajas de Ahorros que operan en el territorio foral. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. Turno a favor. El señor Cíaúrriz tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señor Presidente, señores Parlamentarios. Creo que tiene razón el representante de Herri Batasuna cuando denuncia la actuación por parte del Gobierno en el cumplimiento de la Ley de regularización de Organos de Cajas de Ahorros en Navarra. Evidentemente, no es la primera vez que se examina este asunto en la Cámara y siempre ha habido justificaciones, entre comillas, para eludir la puesta en marcha del proceso de renovación de los órganos rectores. Reconocemos que la Ley plantea problemas en su ejecución y cumplimiento, y debemos salvaguardar los derechos de Navarra en este asunto. Ello no debe impedir que, respetando en lo básico la legislación del Estado, tratemos de actualizar la norma que en su momento, ya en el año 87, reguló este tema en esta Comunidad.*

La moción, en la parte que trata de denunciar esta situación, nos parece perfectamente ajustada y estamos absolutamente de acuerdo con Herri Batasuna. Pero en su propuesta ataca, yo creo que por elevación, y nada menos que propone derogar la Ley como medida más eficaz y la única, según

decía el representante de HB, para poder solventar esta situación. Por el contrario, y estando de acuerdo con la denuncia y con que esto realmente hay que modificarlo, nosotros creemos que la solución no es únicamente, ni mucho menos, la de derogar la totalidad de la Ley para adecuarla y ponerla en práctica. Por esto, nosotros vamos a abstenernos con esta postura positiva respecto al planteamiento de Herri Batasuna, pero vamos a tratar de que el Gobierno, en el plazo breve que decía el Consejero y que nos lo decía también en su anterior comunicación, mande un proyecto que adecue la vigente legislación a la realidad actual y a los derechos históricos de Navarra. Nos parece que el derogar la Ley como tal no nos lleva a ningún sitio, es decir, estaríamos en el mismo lugar de partida que nos encontramos en este momento. La derogación de la Ley llevaría consigo que no existiera ninguna Ley en Navarra y que se tuviera que remitir posteriormente un proyecto. Nosotros creemos que puede ser más eficaz y más resolutivo que el Gobierno de Navarra realmente se comprometa, no en un plazo breve como decía el Consejero, sino en un plazo de un mes o dos, con una fecha determinada, a remitir las modificaciones a la actual Ley y, por tanto, poder actualizar su vigencia en Navarra.

Por eso, vamos a abstenernos en esta votación, pero pretendemos que el Gobierno concrete esa brevedad, a la que aludía el Consejero en su exposición, en un plazo para que en esta misma legislatura se puedan adecuar a la normativa navarra y, por tanto, procederse a la renovación y actualización de los órganos rectores de las Cajas de Ahorros de Navarra afectadas por esta normativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ciáurriz. El señor Taberna tiene la palabra.

SR. TABERNA MONZON: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. Anunció la posición de abstención de mi Grupo aunque, al igual que Eusko Alkartasuna, compartimos la motivación del proponente de esta proposición de Ley. Nosotros estimamos conveniente que no se promulgue esta Ley Foral e incluso que se mantenga como un cierto muro a la vergüenza de la voluntad democrática y, sobre todo, de los impedimentos que han hecho que esta voluntad democrática no se cumpliera desde el año 87. También consideramos que incluso el contenido de la Ley de Organos Rectores del 87 es manifiestamente mejorable.

La cuestión que hoy debatimos no debe ser la idoneidad o no de establecer mecanismos democráticos en la composición de los Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, sino cuándo y de qué modo. Así lo ha explicado el señor Consejero de Economía que ha prometido solucionar esto en un breve plazo de tiempo. Habría que recordar que también el anterior Presidente del Gobierno, el

señor Urralburu, en el 89 prometió y anunció que el proceso democratizador de las Cajas de Ahorros se reiniciaría en septiembre de dicho año. Espero que esta promesa no tenga un plazo tan largo como el que puso en su día el anterior Presidente del Gobierno. Por ello, emplazo al Consejero a que nos de una cifra temporal, es decir, de aquí a dos o tres meses, para que se pueda discutir en esta legislación.

Repito que esto no es obviamente una cuestión de idoneidad o no de establecer mecanismos democráticos, sino que es un imperativo constitucional. Aquí se ha buscado la excusa de la sentencia del Tribunal Constitucional, entiendo que será la 48/1988, en la cual es cierto que se declararon anticonstitucionales algunos preceptos de la Ley Orgánica de órganos rectores. Sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional es meridiana y taxativamente clara en lo que se refiere a la democratización de los órganos rectores de las Cajas de Ahorros, y leo textualmente la sentencia 48/88: "las Cajas son instituciones que, por su finalidad y naturaleza, se hallan directamente insertas en el entorno social, constituyen la base de su desarrollo y ello implica que, en la aplicación del principio de democratización, deben estar representados en sus órganos rectores todos los intereses genuinos de las zonas en que operan. Por otra parte, la eficacia de la actuación de las Cajas de Ahorros exige asegurar la estabilidad de sus órganos y la profesionalización de estos que resulte compatible con su carácter representativo". Por lo tanto, no es excusa basarse en la sentencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la LORCA, porque precisamente en aquello que se refiere a la democratización de los órganos rectores es donde la sentencia del Tribunal Constitucional es tremendamente clara. Otro aspecto es si esta Ley es básica en lo concerniente a la entidad o status de la Caja de Ahorros de Navarra, que es otro de los planteamientos que se ha hecho alguna vez. Una vez más lo justificamos desde un cierto concepto de la foralidad. Extrañamente, esto nos suele servir siempre para buscar aspectos regresivos desde un sistema poco progresivo. Por ejemplo, me estaba acordando del concepto de pensiones públicas del Gobierno de Navarra que también, en este caso, se argüyó al extraño concepto de la foralidad que tienen determinados partidos políticos.

Para nosotros el carácter básico de la LORCA, por lo menos en lo referente a la democratización de los órganos rectores, es básico. Y la verdad es que en la actualidad solamente hay dos Consejos de Administración de fundación pública en el Estado, el de la Caja de Ahorros de Navarra y la Municipal de Pamplona, donde no se ha adecuado la exigencia constitucional de establecer un marco democrático. Desde luego, como dice la sentencia

del Tribunal Constitucional, esto no es una cuestión solamente de eficacia o deficiencia, sino una cuestión del carácter que tienen las Cajas de Ahorros. Nosotros creemos, y así lo dice también la sentencia y la jurisprudencia constitucional, que las Cajas de Ahorros se separan del resto de intermediarios financieros en su función social. Esta es la característica principal. La función social que cumplen las Cajas debe afectar a toda la composición de sus órganos y a todo su funcionamiento. Si los bancos responden a sus accionistas, las Cajas de Ahorros deben responder también ante los ciudadanos, en este caso, navarros.

Nosotros no entendemos que sea representativo que en la sociedad navarra el Consejo de Administración de la CAN se nombre a dedo, fundamentalmente, por el Presidente del Gobierno de Navarra. Eso a lo mejor es legítimo, pero desde luego que la voluntad del Presidente del Gobierno no es representativa de la pluralidad social y política de Navarra ni de esta Cámara. Hay que recordar que el Presidente salió con la mayoría en contra de todos los Parlamentarios de Navarra. Entonces, esa representatividad no se viene dando. Creemos necesario que los Consejos de la Administración de las entidades financieras de Navarra, tanto Municipal como de Ahorros de Navarra, cuenten con una representación política y social que asegure la presencia de la pluralidad y la representatividad de Navarra sin que esto, y es otro elemento que siempre se lleva a discusión, sea incompatible con la necesaria y demandada eficacia de los entes financieros.

Por tanto, espero que en la próxima legislatura no recordemos las palabras del anterior Presidente del Gobierno, que las palabras del Consejero de Economía en esta mañana sirvan para algo y tengamos un proceso democratizador en los órganos rectores, que van a convertir a las Cajas de Ahorros en su función, es decir, en la función social, que se impliquen en el desarrollo económico y social de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias a usted, señor Taberna. Turno en contra. El señor Gurrea tiene la palabra.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, señorías, voy a intervenir brevemente para dejar constancia de que, en principio, nosotros compartimos el planteamiento que hace Herri Batasuna en el sentido de decir que leyes que no se cumplen para qué están. Pero dicho esto, que es una verdad básica, las matizaciones son absolutamente necesarias. Es decir, una Ley no se cumple porque no se quiera, sino porque en el entorno de la Ley y de los entramados jurídicos que supone hay una serie de dificultades, que han sido puestas en evidencia por la representación del Gobierno, referidas a la dificultad de adaptación de esa Ley a la preexistencia*

de unos convenios y a las limitaciones que el propio Amejoramiento señala en relación con la competencia exclusiva que la relaciona con los convenios que puedan establecerse.

Una segunda valoración que quiero poner aquí en el debate es señalar que la cuestión tampoco debe ser tomada como trascendental o de primera importancia. Creo que así lo ha entendido también Herri Batasuna cuando no ha hecho una proposición de Ley según el estilo tradicional, es decir, el estilo positivo, presentando a la Cámara una proposición de Ley sobre cómo quiero que se desarrolle el proceso de democratización de las Cajas de Ahorros de Navarra. No lo ha hecho. Se ha parado en proponernos lo que suele ser la disposición derogatoria de cualquier proposición de Ley. Se deroga el sistema anterior. Por lo tanto, me da la impresión de que o Herri Batasuna no tiene un modelo claro que ofrecer a la Cámara sobre cómo entiende que deben democratizarse las Cajas de Ahorros y cómo se debe regular la representación en estas instituciones financieras, o bien, aun teniéndolo, que es lo más probable, en este momento no le conviene explicitarlo ante la Cámara. Por tanto, habrá que esperar a otro momento, que será el momento que ya ha anunciado la representación del Gobierno, cuando la propia Diputación Foral traiga al Parlamento una propuesta de adaptación de la Ley. Entonces sabremos exactamente qué es lo que Herri Batasuna entiende por democratización de las instituciones crediticias, Cajas de Ahorro, y qué es lo que opina en relación con ese planteamiento que anuncia respecto a la unificación de las Cajas, y decidiremos a qué carta quedarnos.

Hay un par de cuestiones que necesitan una fijación de postura por parte del Grupo Parlamentario al que represento. Una es en relación con lo que ha dicho el portavoz de Izquierda Unida. Una vez más me ha parecido entender que se toma lo foral como regresivo, como palanca de resistencia a una corriente democratizadora. En principio, señor Taberna, no creo que haya sido regresivo para Navarra el hecho de que todavía no se haya aplicado en nuestra Comunidad Foral la Ley que establece ese sistema de democratización de las Cajas de Ahorros. No creo que, en este momento, las Cajas de Ahorros, en otras Comunidades donde se aplique a rajatabla la norma común de democratización, sean más progresivas que la Caja de Ahorros de Navarra o la Caja de Ahorros Municipal, entendiendo estas dos Cajas como las más representativas de las finanzas en esta modalidad de intermediación financiera, porque no creo que dejen el dinero a menor interés ni que ofrezcan un mejor trato ni mayores posibilidades de obras sociales, etcétera. Por lo tanto, lo de que sea más progresivo puede que sea un nominalismo al que Izquierda Unida es muy propenso:

hablar de las cosas en abstracto cuando a la gente lo que le interesa es que se le hable de las cosas concretas y de qué es lo que ofrece el sistema de Cajas de Ahorro en Navarra, tanto desde la Caja de Ahorros Municipal como desde la Caja de Ahorros de Navarra.

Y otra cuestión que quiero dejar clara es aquella a la que se ha referido el portavoz de Herri Batasuna y que quizá puede ser tomada como el leitmotiv, la causa de esta proposición de Ley. Y es que Herri Batasuna parece que se queja de que, gracias a que no se ha modificado la Ley o no se han hecho las adaptaciones necesarias, Herri Batasuna no está representada en los órganos del Gobierno de tales entidades. Por el estilo con que ustedes han redactado este párrafo me da la impresión de que ese es el leitmotiv. Es decir, ustedes buscan la derogación de la Ley que ha salido de esta Cámara porque entienden que, de esa manera, pueden forzar a reivindicar su representación en las Cajas de Ahorros. Pues mire usted, la representatividad, la democratización de las entidades de ahorro, no haría necesario en ningún caso que estuvieran presentes todos los Grupos Parlamentarios. Sería suficiente con que estuviera representada la mayoría absoluta de la Cámara para que el proceso de democratización se cumpliera realmente.

Y, desde luego, nosotros pensamos que la dignidad del Parlamento, y es el último argumento al que ustedes aluden, no padece en absoluto porque el Gobierno tenga en estudio cuáles son las dificultades de adaptación de la Ley y por un proceso de análisis que tenga en cuenta también las necesidades de los navarros en esta materia. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. El señor Asiáin tiene la palabra.*

SR. ASIAIN AYALA, J.A.: *Muchas gracias, señor Presidente. Trataré de fijar brevemente la posición de mi Grupo Parlamentario tanto en torno a la proposición de Ley que se debate como a algunas de las cuestiones que, de forma marginal, se han ido suscitando a lo largo del debate.*

Por establecer algún orden lógico en la exposición, creo que habría que empezar por dejar clara la posición de mi Grupo Parlamentario respecto a la competencia de Navarra en esta materia. No porque sea un capricho, la Ley cuya derogación se propone hace una salvedad del régimen especial de convenios. Y no es un capricho porque cuando se elabora la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento existe ya una realidad en materia de Cajas de Ahorro y de las competencias de Navarra en esta materia, realidad que la Ley de Amejoramiento se limita a respetar, de tal forma que reconoce la competencia de la Comunidad

Foral en la materia de Cajas de Ahorro sin perjuicio de la legislación básica del Estado y del régimen especial de convenios. En definitiva, esta salvedad hace referencia a la existencia de unas competencias de Navarra ejercidas por la antigua Diputación Foral en materia de Cajas de Ahorro y que, básicamente, se concretaban en que los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra eran en su aprobación fruto del acuerdo de la propia Diputación y de la Administración Central del Estado. La Ley de Amejoramiento se limita a respetar esta realidad y, por lo tanto, incardina nuestra competencia con salvedad de este régimen especial de convenios, pero dentro, en lo que no afecta al régimen especial de convenios, de la legislación básica del Estado.

Cuando se aprueba la Ley de Organos Rectores de Cajas de Ahorros, la llamada LORCA, nuestra Comunidad se plantea la necesidad de establecer una normativa específica en esta materia. Y esto es justamente lo que hace la Ley cuya derogación se propone ahora. Y lo hace respetando la legislación básica del Estado, respetando por tanto la LORCA, y respetando también las previsiones de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento en lo que afecta al régimen especial de convenios.

Se aprueba la Ley con un amplio respaldo parlamentario. El señor Taberna no estaba entonces en el Parlamento, pero creo recordar que, si no por unanimidad, fue por práctica unanimidad la aprobación de esta Ley. Por tanto, hubo un amplio acuerdo político y parlamentario. Aprobada la Ley se inicia la fase de su desarrollo y aplicación. El desarrollo, por una parte, tiene naturaleza reglamentaria un Decreto Foral aprueba el reglamento de desarrollo de esta Ley Foral y, por otra parte, tiene una naturaleza materialmente ejecutiva. Es decir, respecto de lo que representa la salvedad del régimen especial de convenios en relación con la Caja de Ahorros de Navarra, se inician negociaciones con el Ministerio de Economía y Hacienda para tratar de concretar el acuerdo que sirviera para adaptar al régimen especial de la Caja de Ahorros de Navarra las previsiones de democratización contenidas en la LORCA y en la propia Ley Foral de desarrollo. Simultáneamente, la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona inicia la fase de elaboración de unos nuevos Estatutos adaptados precisamente a las previsiones de la LORCA, de la Ley Foral y del reglamento foral de desarrollo, y remite al Gobierno de Navarra un proyecto o unos estatutos que se adaptan plenamente a estas previsiones. Señor Presidente, hago todas estas aclaraciones para tratar de poner de manifiesto que no es cierto que la Ley Foral no se haya intentado aplicar.

El proceso se ve interrumpido cuando se dicta la sentencia 48/88, por el Tribunal Constitucional, que pone de manifiesto la necesidad de introducir

determinadas modificaciones como consecuencia de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional respecto de algunos artículos de la LORCA. Por lo tanto, el proceso tiene que volver a iniciarse. Cuando se están iniciando estos trabajos se llega a comentar, incluso por responsables del propio Ministerio de Economía y Hacienda y de la propia Confederación de Cajas, la necesidad de producir, ya no por razones de constitucionalidad sino por razones de oportunidad o conveniencia, algunas modificaciones en la LORCA, precisamente porque el principio de democratización ha conducido en algunos ámbitos a un principio de politización excesiva, que no se consideraba adecuada a la naturaleza financiera de estas entidades. Se trata de buscar un equilibrio entre la necesaria democratización y la inconveniente politización de estas instituciones, en el peor sentido de la palabra.

Pero el tiempo ha ido pasando y ha transcurrido en exceso. Tengo que estar de acuerdo con quienes me han precedido en el uso de la palabra y han expresado aquellas ideas respecto a que se iba a modificar la LORCA y al final todo ha quedado, como vulgarmente se dice, en agua de borrajas. En este momento no hay ninguna iniciativa seria, al menos que nosotros conozcamos, de que esto se vaya a modificar, y creo que debemos dar por cierto que el marco en el que tiene que operar nuestra Comunidad en esta materia es que deriva de la LORCA, de la sentencia del Tribunal Constitucional y, en nuestra opinión, de la Ley Foral, porque entendemos que la Ley Foral fue fruto de un amplio acuerdo político y parlamentario, que nadie hasta ahora ha puesto en cuestión y que más que de derogar, en nuestra opinión, de lo que se trata, y en esto coincido con el señor Cíaúrriz, es de que se aplique. Y para que se aplique no hacen falta ya más esperas. Lo que debería hacerse es remitir a la Cámara un proyecto de Ley Foral que modifique los artículos que deban cambiarse como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional y, una vez que se apruebe la Ley, que se modifique el correspondiente reglamento en el mismo sentido y que se inicien ya las actuaciones materiales y prácticas tendentes a que la realidad de la composición de los órganos rectores de estas dos entidades se adapte a las previsiones de esta Ley Foral y del reglamento que la desarrolle que, como se ha anunciado por el Consejero de Economía y Hacienda, en un breve plazo se remitirá.

Nosotros vamos a hacer una mayor concreción en esta cuestión y vamos a decir que si en un plazo, por ejemplo hasta el 15 de enero, que entendemos que es más que suficiente, no se remite el proyecto de Ley, sin que esto se entienda como una

especie de reto, anunciamos que remitiremos una proposición de Ley, porque no hacen falta muchos estudios ni gran personal ni más complicaciones para adaptar una Ley que, en nuestra opinión, sólo debe cambiarse en lo que resulte de obligada modificación por la sentencia del Tribunal Constitucional.

Por lo tanto, votaremos en contra porque entendemos que la derogación que propone el señor Zabaleta y su Grupo Parlamentario no es la solución. En nuestra opinión, la solución es que las previsiones de esta Ley Foral se cumplan, previa adaptación a la sentencia del Tribunal Constitucional. Nos congratulamos del compromiso que acaba de asumir el Consejero de remitir inmediatamente un proyecto de Ley y, de no cumplirse esto, anunciamos que a partir del 15 de enero nosotros remitiremos una proposición de Ley. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. El señor Zabaleta tiene su turno de réplica.

SR. ZABALETA ZABALETA (2): *Legebiltzarreko Buruzagi jauna, jaun-andreok. Gertakizun bat da hemen ukatu ezin daitekena, eta hauxe da: Nafarroako Aurrezki Kutxetako egituretan demokratizazioa ez dela egin eta beste Autonomietan, berriz, bai; eta igaro direla zazpi urte Lege Foral hau onartu zenetik eta ez dela indarrean ipini. Beste gainerako gauza guztiak aitzakiak dira.*

Gobernuak ematen ditu bi aitzaki. Bat, laster bidaliko duela Lege honen zuzenketarako proposamena. Denok galdetu diogu Kontseilari jaunari, laster noiz?, hemendik beste zazpi urtetara? Eta ez al da lotsagarria legealdi guztia bukatzen ari denean, orain abenduan, azkeneko abenduan, laster bidaliko dela esatea? Hori aitzakia dela denok badakigu.

Eta gero Epaitegi Konstituzionalarena. Beste Autonomietan ere ez al zuten zerikusirik Epaitegi Konstituzionalak esan behar zuenarekin? Beste Autonomia guztietan indarrean ipini dira demokratizatorako lege eta aginduak. Hemen ez.

Eta bigarren mailako aitzaki bat bezala Asiain jaunak erabiltzen duena: bazegoela Nafarroako Amejoramendua onartu baino lehenago beste halako konbenio mailako egitura bat Nafarroa eta Estatuaren artean, eta ikuspegi horretatik aztertzen du Amejoramenduak dioena. Begira ezazu, Asiain jauna, Amejoramenduaren 56. artikulua ez dio zuk hemen esan duzuna. Artikulu horrek ezagutzen dizkio edo aintzat hartzen dizkio Nafarroari aurrezki kutxa mailan kompetentzia batzuk eta ez du aipatzen lehenagotik datorren konbenio mailako teoria hori, orain, betiko foralistak baino foralistagoa eginez, zuek, PSOEkoek, gogorazten diguzuen.

(2) Traducción en pág. 23.

Hemen garbi dagoena gauza bat da: beste tokietan, nahiz eta Epaitegi Konstituzionalak zeresanik esan edo arazoak egon, aurrezki kutxetako egiturak demokratizatu egin direla eta hemen, Nafarroan, ez. Eta hori justifikatzeko edo arrazointzeko Foruak, foruen sistema eta konbenio sistema erabiltzen baldin bada, Foruen okerretan erabiltzen da. Eta gainera lehenago aipatu dut: Epaitegi Konstituzionalak zerikusia izatea arazo honekin 1988ko gorabehera da eta gainera Epaitegi Konstituzionalak zerikusia duen gaur beste gauzetan Nafarroako Gobernuak ez du horrela jokatzeko.

Asiain jaunak aipatu dizkigun beste elkarrizketa pribatu horiek bakarrik esan behar dut ez direla aintzat hartzekoak. Esan ziola edo esatez utzi ziola ez dakit nork edo badakit nork hau edo hura, hori elkarrizketa pribatuak besterik ez dira. Eta hemen Legebiltzar honek ikusten duena zera da: orain dela zazpi urte onartutako Legea ez dela indarrean ipini eta Nafarroako Aurrezki Kutxetan ez dela egituren demokratizaziorik egin eta beste Autonomietan, berriz, bai.

Gurrea jaunari gogoraziko nioke berriz legealdi honetan, orain dela bi urte, Herri Batasunak aurkeztu zuela Bozera maile Biltzarrean proposamen bat, eta zen, hain zuzen ere, gai honi buruz, Aurrezki Kutxen bateratzeari buruz eta beste zenbait gairi buruz –aipatzen genituelako zazpi edo zortzi– etor zitezela Parlamentura hitz egiteko Nafarroako Aurrezki Kutxaren Lehendakaria den Alli jauna eta orduko Zuzendaria zena. Beste batzuen botoekin batera, Gurrea jaunaren botoarekin ez zen ontzat hartu gure iniziatiba hura eta berdin egin zaigu beste kasu batzuetan.

Horregatik guk gai honi buruz, gure ideiak izateaz gainera, aitortzen duguna hau da: ezin daitekeela orain indarrean ipintzen hasi edo moldatzen hasi zazpi urte luzez bete gabe edukitu den Lege bat. Eta konbenioen izatea edo foru arazoak ipintzen hastea Lege hori betegabe egondua justifikatu nahi izateko hori Foruen aurka doan erronka da, Foruak ulertzen baldin baditugu askatasunaren iturri bezala eta ez baldin baditugu ulertzen halako berezitasun, pribilegio edo horrelakoen iturri bezala. Hori da, hain zuzen ere, gure Foruei eskatuko zaien azterketa.

Eta orain Lege hau berritu behar baldin bada edo moldatu behar baldin bada, Gobernuak edo PSN alderdiak esaten duen bezala, nola justifikateke orain arte ez bete izana? Ez konbenio batzuk zirelako, horiek ez daude legetan; ez elkarrizketa pribatu batzuk Asiain jaunak izan zituelako, horiek ez dira aintzat hartzekoak; eta eztaere gure proposamenak hau besterik ez diolako: Legebiltzar honen duintasunarengatik, orain dela zazpi urte atera zen agindu bat bete ez denez gero, zuzena

bakarrik gauza bat da, bertan indarge uztea eta ondorean beste lege bat egin. Ziur aski posibilitate asko dagoeneko galduak ditugu. Besterik ez eta eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zabaleta. Señor Asiáin, ¿va a entrar nuevamente en el debate?

SR. ASIAIN AYALA, J.A.: No, yo creo que he sido aludido cuando se ha dicho que una norma que yo he citado en la exposición de los antecedentes no dice lo que he dicho que dice. Y una de dos, o me deja decir lo que dice, o le pediré que se lea, señor Presidente, al amparo del artículo 82, porque creo que viene perfectamente al caso.

SR. PRESIDENTE: Lea escuetamente lo que dice la norma.

SR. ASIAIN AYALA, J.A.: Artículo 56.1 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento. De acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y de la política monetaria crediticia bancaria y de seguros del Estado, corresponde a la Comunidad Foral de Navarra, en los términos de los pertinentes preceptos constitucionales, la competencia exclusiva en las siguientes materias: Letra F. Cajas de Ahorro. Sin perjuicio del régimen especial de convenios en esta materia. Esto es lo que yo he dicho y creo que es lo que dice, a no ser que esta edición del Amejoramiento no sea correcta.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. El señor Zabaleta tiene la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA (3): Jaun-andreok, bakarrik erantzunen diot Asiain jaunari nafartarrok oso ongi dakigula "sin perjuicio" erderazko hitz horiek ulertzen. 1839ko urriak 25eko Legeak Foruak kendu zizkionean Nafarroari jartzen zituen hitz horiek berak, "sin perjuicio de la unidad constitucional", orain dela 150 urte.

Lege horren ulerketa bakarra, Amejoramenduen 56. artikulua alegia, hau da: lehendabiziko atala gogoan izanez eta gogoan izanez baita ere 56. artikulua horrek Konstituzioa ipintzen duela bere indar iturri bezala, konbenioen sistema bakarrik ontzat hartu daitekeela neurri horretan.

Eta gainera beste gauza bat, Asiain jauna: Lege hau onartu zenutenean orain dela zazpi urte, zergatik ez zenuten kontuan izan arazo hau? Eta Gobernuan egon zineten lau urte horietan zergatik ez duzue konpondu? Eta oposizioan daramazkizuen beste lau urteotan zergatik ez duzue konpondua izan zedin aldarrikatu?

Mantentzen naiz eta eusten diot esandakoari. Besterik ez.

(3) Traducción en pág. 24.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zabaleta. Van a empezar un debate que tendrán que solucionarlo ustedes, pero, en todo caso, ya estamos fuera del Reglamento. Lo siento, señor Asiáin. Pasamos a la votación. Señorías, se inicia la misma.* (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *4 síes, 34 noes, 4 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la toma en consideración de esta proposición de Ley.*

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», instando el cierre de la Central Nuclear de Santa María de Garoña y, en su caso, de las enmiendas presentadas a la misma.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos al decimotercer punto del orden del día: "Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna, instando el cierre de la Central Nuclear de Santa María de Garoña". Como ustedes conocen, se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Parlamentario socialista y, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento, tiene la palabra el señor Olite para defender esta moción. Como los señores Parlamentarios no conocen la enmienda presentada, suspendemos la sesión por espacio de cinco minutos, mientras se reparte.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 10 HORAS Y 59 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 11 HORAS Y 6 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se reanuda la sesión. En todo caso, pido disculpas porque la Cámara no tuviera la enmienda presentada por el Grupo Socialista que fue, como consta en el registro de entrada, presentada en tiempo y forma. Un despiste es perdonable si ustedes así lo entienden. Solucionado el problema y si no hay ningún inconveniente, pasamos al debate de la moción. Para su defensa tiene la palabra el señor Olite.*

SR. OLITE ARIZ: *Egun on denori. Buenos días, señores de la Mesa, señoras y señores Parlamentarios. No es la primera vez que hablamos de la Central Nuclear de Santa María de Garoña. En esta ocasión se trata de solicitar en un plazo determinado, desde este Parlamento, el cierre de dicha central en un plazo determinado. En Herri Batasuna entendemos que la apuesta por energías alternativas o renovables es una opción que no se debe plantear para aumentar la producción energética en las centrales térmicas o nucleares, sino para sustituirla por otros sistemas menos peligrosos para el medio ambiente y para las per-*

sonas. Creemos que el apostar por esas energías lleva consigo un cambio de filosofía importante y, por lo tanto, debemos tender a esa alternativa y al cierre de las otras que siguen funcionando en estos momentos. Si en Navarra se ha iniciado la creación de un parque eólico con un proyecto ambicioso, en el que participa la propia Administración Pública foral y dicho sea de paso nosotros opinamos que debería hacerlo con mayor participación e incluso que debería ser una empresa mayoritariamente pública, si esto es así y se apuesta por este sistema de generar energía que nuestro Grupo aprueba, debemos ser consecuentes y tomar posición favorable al cierre de la Central Nuclear de Garoña a la vez que apostamos por medidas de ahorro energético como objetivo a corto plazo.

Santa María de Garoña está a 130 kilómetros de este Parlamento. Es la central nuclear más próxima a nosotros y la más antigua del Estado. Es de las llamadas de primera generación. Es una central de reactor de agua en ebullición, las llamadas BVWR3; de combustible oxido de uranio enriquecido, 78.390 kilos; con una potencia de 460.000 megavatios y con refrigeración con toma directa de agua del río Ebro, 25.000 litros por segundo. Hay que constatar que hoy, en este momento, no se autorizaría la instalación de una central nuclear en la cabecera de un río y, por lo tanto, de ésta en la cabecera del Ebro. Además de por otras razones, por la moratoria nuclear en la que estamos y otras posiciones que se han ido tomando posteriormente, más racionales desde nuestro punto de vista, por ese sólo hecho de estar en la cabecera del río no sería autorizable.

La vida útil de una central, en este caso de Santa María de Garoña, es aproximadamente de treinta años en su proyecto inicial. Sin embargo, los propietarios de la central se niegan ahora a aceptar ningún límite, alegando que seguirán explotando la central mientras sea rentable y consigan los permisos que cada dos años actualiza el Consejo de Seguridad Nuclear. En esta línea, intentando que la vida de la central no tenga límite, sus propietarios están dispuestos a cambiar cuantas piezas haga falta, lo que significa en la práctica intentar hacer una nueva central sobre la vieja y obsoleta, evitando los requerimientos administrativos necesarios y saltándose la nueva posición, que cada vez se va generalizando más y que al parecer se va concretando también en las autoridades estatales.

Como decía antes, la vida real media de este tipo de centrales no sobrepasa los treinta años. Hay un ejemplo concreto, la de Pittsburgh, en Estados Unidos, que a sus veinticinco años fue cerrada. Queremos entender que hay una voluntad por parte de los movimientos alternativos, que están presionando durante años y años en esta dirección, que van a hacer mella lo están haciendo

ya— en el Gobierno del Estado español. Por lo tanto, esa tendencia va a ir a no posibilitar nuevas centrales nucleares en el futuro, y estamos convencidos de que será obligado un cierre de esta central en breve.

En lo que se refiere a la Central de Garoña, el pasado mes de junio un grupo de expertos alemanes coordinados por Thomas Patrín, físico y matemático especializado en técnicas de comportamiento de materiales de las centrales nucleares, elaboró un informe, que dio a conocer Greenpeace, en el que se recomendaba la inmediata suspensión del funcionamiento de la Central Nuclear de Garoña o, de lo contrario, proceder de forma urgente a la sustitución de todos los componentes afectados por las grietas. Afirmaba que, a su juicio, las fisuras crean el peligro de que ocurra un grave accidente en dicha central, pese a que Nuclenor, empresa que tiene a su cargo esta central, lo desmiente. El informe de estos expertos hablaba en esa fecha de 44 manguitos agrietados, hecho que todos los grupos ecologistas han denunciado, movilizándolo a la sociedad en exigencia del cierre inmediato de esta Central de Garoña.

En fecha reciente el Gobierno español ha informado, en el marco del Parlamento estatal, a preguntas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que son 66 las piezas que presentaban grietas en las barras de la central, nada menos que el 68 por ciento de ellas, y que 42 de ellas han sido reparadas, pero que este sellado de las grietas no posibilita la resolución permanente del problema y que, por lo tanto, no se puede considerar solución definitiva, sino que deja el tema en absoluta inseguridad. De hecho, en algún caso ya se han visto obligados los responsables de Garoña a reemplazar uno de los sellados mecánicos realizados en el 88. El informe del Gobierno reconoce que existen dificultades para el reemplazamiento generalizado de las penetraciones agrietadas por lo que se puede deducir que la situación es grave.

No se debe olvidar que ésta es la única central de la primera generación que se mantiene activa en el Estado y que en ella vienen produciéndose continuas paradas no programadas. Del 81 al 88 hubo 763 días de parada, en el 89 diez paradas, en el 90 hubo tres, en el 91 tres no programadas, además de permanecer tres meses parada por carga de combustible. Y más tarde se produjeron hasta cinco paradas en un sólo mes. En Garoña se dan todas las condiciones para proceder a su cierre definitivo. Si prolongan su vida y actividad sólo en función de los enormes beneficios económicos que genera, puesto que es una central ya amortizada, cada mes que aguanta en funcionamiento lo hace a costa del grave riesgo al que somete a la población, entre la que, en buena medida, nos podemos considerar directamente afectados.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna propone que se adopte, en este Parlamento, el acuerdo de pedir el cierre de esta Central Nuclear de Santa María de Garoña. Al inicio de este debate hemos conocido la presentación de una enmienda a nuestra moción por parte del Grupo del PSN, Partido Socialista de Navarra, con la que estamos de acuerdo porque precisa más el tiempo en que se considera que debe estar cerrada esta central nuclear. Por lo tanto, adelantamos que estaríamos dispuestos a asumir esa enmienda que matiza nuestra moción presentada en este Pleno. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Olite. El señor Consejero tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Sanz Sesma): Muchas gracias, señor Presidente. Nos encontramos ante una moción en la que yo distinguiría dos aspectos fundamentales. En una de ellas la postura del Gobierno es completamente coincidente. El primer aspecto, que creo que todos compartimos, es el de primar el principio de seguridad con respecto a la salud pública de todos los ciudadanos que pueden verse afectados por un mal funcionamiento de la central nuclear. El segundo aspecto de la moción es el de mostrar una voluntad y una intencionalidad de esta Cámara. Bueno, que sepamos con claridad, la intencionalidad y la declaración de intenciones indudablemente no es más que eso. No significa ninguna postura contundente puesto que, como todos sabemos, las competencias en materia de seguridad nuclear están atribuidas al Consejo Nacional de Seguridad Nuclear, derivado de la Ley de creación del Consejo de 1980.

Por consiguiente, pienso que sería acertado que se solicitase por parte de esta Cámara con urgencia un informe preceptivo y vinculante del Consejo Nacional de Seguridad Nuclear, en el que se dictamine con rotundidad la situación de la Central Nuclear de Garoña. Por cierto, a pesar de que en la motivación del texto de la moción se dice que es la única de primera generación, realmente no es la única puesto que está funcionando otra en España, que es la de Zorita. Como decía, sería acertado que se solicitase un informe preceptivo que definiese con claridad la situación, en materia de averías, en la que se encuentra esta Central de Garoña y se exigiese la seguridad inmediata mediante la reparación y los procedimientos adecuados al Consejo de Seguridad Nuclear. También es bueno que, a través de ese informe, que como digo es vinculante del Consejo Nacional de Seguridad Nuclear, veamos la posibilidad de que el Parlamento se posicione a favor del cierre.

No obstante, como voluntarismo y declaración de intenciones podemos hacerlo todos, nosotros pensamos que la enmienda presentada por el

Partido Socialista es más adecuada y ceñida a la realidad, puesto que establece, en primer lugar, un objetivo fundamental que es el de garantizar la seguridad de la central mientras dure su funcionamiento y, en cualquier caso, por haber pasado los veinticinco años de funcionamiento, insta al Ministerio de Industria y el Consejo Nacional de Seguridad Nuclear que para el año 96 se proceda a su cierre. Yo pienso que ésa es más ceñida a la realidad. Si nos fijamos, en la moción de Herri Batasuna impera el espíritu de la declaración de intenciones del cierre única y exclusivamente, puesto que aun en el último apartado, cuando se refiere a que se adopten las medidas pertinentes para proceder a dicho cierre en el plazo más breve posible, añade: "establezcan las medidas de seguridad que procedan para garantizar la salud pública en el proceso de cierre", y ahí se para. En el proceso de cierre y mientras esté en funcionamiento tenemos que instar desde el Parlamento.

Por consiguiente, la postura del Gobierno es apoyar la enmienda del Partido Socialista que, aunque no la he leído, por lo que me contó el ponente del Partido Socialista en esta materia, preveía la posibilidad del cierre en el año 96 y, además, instaba la solicitud del informe preceptivo vinculante. No sé si coincide con la realidad el Consejo de Seguridad Nuclear porque, a pesar del receso, señor Presidente, a mí no se me ha facilitado una copia de la enmienda. Pero si es así nosotros apoyaríamos esa enmienda. Y pienso además que es más adecuada al texto, puesto que no podemos perder de perspectiva que ya ha sido debatida en el Parlamento Nacional una proposición no de Ley presentada por el Grupo Izquierda Unida que, por no admitir una enmienda transaccional, creo que del Partido Socialista, al final fue rechazada.

Tampoco podemos olvidar que, en estos momentos, existe en el Parlamento Nacional un proyecto de Ley del sistema eléctrico nacional que, de alguna forma, va a regular aspectos relacionados con la moratoria nuclear. Establece una declaración definitiva de las centrales en moratoria, si bien es verdad que en esta Ley del sistema eléctrico nacional, actualmente en el Parlamento, lo que también subyace es la posibilidad de permitir que las empresas eléctricas reduzcan sus altos niveles de endeudamiento para resolver su solvencia por la vía de la utilización de la moratoria nuclear. Y comparto el criterio transmitido por algunos sectores del Grupo de Izquierda Unida de que el negocio de muchas de las centrales nucleares que actualmente vienen funcionando en España o que, mejor dicho, se han puesto a realizar en España consistía precisamente, más que en explotarlas, en construirlas.

Ahora sí que tengo la enmienda del Partido Socialista y observo que no hace mención expresa en absoluto a la petición del informe del Consejo

Nacional de Seguridad Nuclear. Yo pediría un receso para que, si es posible, se añadiese y, en cualquier caso, se instase también al Consejo la posibilidad de que exija que se establezcan todas las medidas en materia de seguridad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Consejero, muchas gracias. El señor Tajadura tiene la palabra. Antes de que intervenga, quisiera recordar a su señoría que tiene una petición hecha por parte del Gobierno. Dé respuesta a ello en este momento.

SR. TAJADURA ISO: Gracias, señor Presidente. Lo tengo en cuenta. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Nos enfrentamos a una moción que trae causa de dos tipos de cuestiones a su vez. Una, de carácter más general, que es la de los problemas derivados de la energía nuclear. Y otra cuestión de un segundo nivel más concreto, que se refiere a los problemas ligados a algunas centrales nucleares. Podemos tener divergencias sobre lo primero y coincidencias en lo segundo. Por lo que veo en esta Cámara, afortunadamente, desde posiciones políticas e ideológicas muy diferentes y por lo que ha comentado el señor Vicepresidente del Gobierno, podemos llegar incluso a la unanimidad sobre el segundo plano de la cuestión, es decir, sobre los problemas ligados a algunas centrales nucleares en concreto.

El Partido Socialista de Navarra como el Partido Socialista Obrero Español no es ni antinuclear ni pro nuclear, y menos dogmáticamente antinuclear ni dogmáticamente pro nuclear. Los socialistas hemos huido de ciertos fundamentalismos propios que nos han acompañado durante parte de nuestra propia historia. Sería poco lógico que nos apuntásemos a última hora a fundamentalismos que nos han sido siempre ajenos. Pero tenemos claro que una cosa es crecimiento y otra es desarrollo, que una cosa es cantidad y la otra calidad, que una cosa son índices de consumo y otra cosa son índices de calidad de vida, que una cosa es desarrollo y otra desarrollo sostenido, que incorpora un discurso ambientalista cada vez más aceptado, afortunadamente. Hace escasos días tenía lugar el segundo Congreso Nacional de Medio Ambiente en Madrid y un alto dignatario del Estado afirmaba: "Nuestro frágil planeta está enfermo al mismo tiempo por un exceso de desarrollo y un exceso de subdesarrollo". Y hablaba del consumo desorbitado y ambientalmente destructivo. No es lo mismo ciencia que técnica, y me acerco a la cuestión objeto del debate: la técnica carece de dimensión humana y la ciencia es la aplicación del conocimiento científico, teniendo en cuenta el objetivo del mejoramiento de la vida.

Estamos hablando de energía nuclear y de una energía potencialmente dañina por su actividad y por los residuos que genera. Desde el punto de vista de la potencialidad de efectos negativos sobre

las personas y sobre el medio ambiente, no es neutral. Las centrales nucleares generan radiactividad, su fuente de energía es la radiactividad. ¿Y qué es la radiactividad? Es la actividad de ciertos elementos pesados, como el radio, el actinio, el uranio y el torio, que, desintegrándose espontáneamente, emiten partículas alfa, beta y gama hasta convertirse, como proceso de transformación final, en uno de los isótopos del plomo, liberando energía aprovechable, en este caso, como fuente de producción de energía eléctrica y que incluso puede ser utilizada, como es conocido, tanto en la medicina en medios terapéuticos como en medios diagnósticos. ¿Por qué? Porque la radiactividad produce efectos biológicos, lo que se llaman los efectos radiobiológicos de las radiaciones ionizantes, y que tiene una peculiaridad y es que no tienen un umbral mínimo. Para que sepamos de qué estamos hablando, el conocimiento científico determina, en este momento, que no existe un umbral mínimo nocivo. Es decir, que el conocimiento científico no permite decir que por debajo de cierto nivel de radiactividad está asegurada la ausencia de efectos nocivos sobre las personas.

No estamos hablando de cualquier tipo de energía ni de cualquier tipo de cuestiones. Esto es viejo en materia de conocimiento, y nuestro Grupo, el Partido Socialista Obrero Español, desde hace ya muchos años, incorporó a su programa en esta materia la posición que se expresa como moratoria nuclear. ¿Qué es la moratoria nuclear? El control en el crecimiento en volumen de la actividad energética producida por las centrales nucleares, o sea, no más centrales nucleares de momento y, en segundo lugar, el control estricto de su seguridad. Lo primero es una competencia de la Administración Central; lo segundo, la seguridad, es una competencia del Consejo de Seguridad Nuclear.

Como da la casualidad, afortunadamente, desde nuestro punto de vista de que el Partido Socialista Obrero Español gobierna en el Estado a partir de octubre del año 1982, lo que era un objetivo del programa es hoy una realidad en la acción del Gobierno. En este momento impera la moratoria nuclear porque es parte del programa del partido que gobierna en el Estado.

Nos encontramos entonces ante un problema general y ante un problema concreto. Nuestra formación política aborda el problema general desde la posición de la moratoria, y el problema puntual de algunas centrales nucleares lo aborda puntualmente. Y ya descendemos a la postura del Partido Socialista de Navarra, en función de la responsabilidad que tenemos los socialistas en Navarra, desde nuestro marco de autonomía y autogobierno.

Herri Batasuna ha presentado una moción con la que, sustancialmente, nuestro Grupo está de

acuerdo y a la que, a su vez, nuestro Grupo ha presentado una enmienda, que acumulo en la defensa desde la tribuna, si me lo permite el señor Presidente, y que tiene por finalidad concretar alguna de las cuestiones que presentaba y formulaba Herri Batasuna en su moción.

No oculto que nuestro Grupo, a la hora de fijar los problemas detectados y no discutidos de Garoña, tiene una preocupación con la cuestión, porque Navarra es potencialmente afectada por el posible mal funcionamiento de dicha central en la perspectiva de que los afluentes líquidos, es decir, el agua del Ebro que funciona en circuito cerrado a través de la central para refrigerarla, se vierte luego al río Ebro y éste, que nosotros sepamos, todavía pasa por la Ribera de nuestra Comunidad. Por lo tanto, Navarra y la zona de la Ribera en especial, es potencialmente afectable por un accidente en dicha central si éste llegase a contaminar las aguas de refrigeración de la central.

Se ha detectado, y no se ha negado, la existencia de problemas cuya principal causa es una tecnología de hace veinticinco años, que puede considerarse parcialmente obsoleta. Hablar de una tecnología de hace tanto tiempo en materia nuclear y en otras materias es hablar de una tecnología vieja y, evidentemente, más insegura que las nuevas tecnologías. Hay problemas derivados de la corrosión, que se han aceptado incluso por el Consejo de Seguridad Nuclear en ciertos elementos de la misma, y hay problemas muy importantes ligados a otra cuestión que afecta al funcionamiento de las centrales, como es el tratamiento de los residuos que genera, en especial de los residuos sólidos.

Por los informes de que se disponen, parece ser que el ámbito de la central tiene una capacidad limitada en el tiempo, que terminaría en el año 1998, en la posibilidad de almacenar los residuos de alta actividad para los cuales la propia central sería un sarcófago que aseguraría, teóricamente durante miles de años, que esa radiactividad no pasase al medio ambiente contaminando al mismo y a las personas. Hasta aquí nuestra posición sobre un problema concreto, que conocemos que tiene más dimensiones.

No sólo estamos hablando del funcionamiento de una central sino que, cuando nos estamos posicionando sobre la misma, sabemos que estamos repercutiendo potencialmente en cuestiones ajenas a la responsabilidad de esta Cámara. La política económica y energética general del Estado es ajena a la responsabilidad de esta Cámara, porque así lo dice la Constitución. Y sabemos que es fácil decir sí al cierre de una central nuclear si al mismo tiempo no se está en disposición de asumir las consecuencias. Nuestro Grupo político está en posición de asumir hoy las consecuencias del cierre de una central nuclear que sabemos que pueden afectar al

recibo de la luz y a los beneficios de determinadas empresas, donde participan no sólo grandes capitalistas sino importantes capas de la población en forma de pequeño ahorradores. Es decir, la coherencia en nuestro discurso político es que, si apostamos por energías más seguras, renovables y ambientalmente más positivas, podría ocurrir que eso tuviera un coste para el bolsillo de los ciudadanos. Y no vamos a hacer demagogia diciendo que una determinada postura no genera aparentes contradicciones. Sabemos los efectos de esa postura y las asumimos y defendemos.

Hasta aquí, señor Presidente, señorías, un problema complejo que afecta desde la concepción que cada Grupo pueda tener del desarrollo y el futuro de la humanidad a otros valores más tangibles, como es el bolsillo de las economías domésticas o industriales, el recibo de la luz y el balance de las eléctricas. Todo eso, pasando por un pequeño elemento que se llama "átomo" que, en determinadas condiciones naturales, tiene la posibilidad de emitir radiaciones y, por tanto, energía aprovechable por el hombre.

Defendemos un pronunciamiento en la medida que no es ámbito exclusivo de nuestras competencias. Sabemos y conocemos que es un pronunciamiento testimonial, que es trasladar nuestra opinión a quien tiene la responsabilidad y otras variables sobre las que decidir que no son de nuestra competencia. Elevamos a esa estancia nuestro testimonio y nuestro pronunciamiento. Pero, tratándose de un pronunciamiento meramente testimonial, señor Presidente, señorías, ¿no ha llegado el momento de recuperar con más decisión para el ámbito de la política el valor del testimonio en ese proceso que todos compartimos de regeneración de la política? Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. Hay una propuesta del señor Vicepresidente del Gobierno de poder reformar la modificación que ustedes presentan y que asume Herri Batasuna. Vamos a hacer un receso de cinco minutos. ¿Hay inconveniente? Entonces, se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 11 HORAS Y 35 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 11 HORAS Y 50 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Antes de que sigamos con el debate, voy a leer la moción que viene firmada por Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista, Herri Batasuna y Eusko Alkartasuna. Dice así: "Primero, el Parlamento de Navarra se pronuncia a favor del cierre de la Central Nuclear de Santa María de Garoña e insta

al Gobierno del Estado a que no autorice el funcionamiento de esta Central Nuclear más allá del año 1996, en que se cumplen 25 años de vida útil de dicha instalación nuclear. Segundo, el Parlamento de Navarra solicita al Consejo de Seguridad Nuclear la adopción inmediata de las medidas pertinentes para garantizar la seguridad durante su funcionamiento y proceso de cierre, así como la emisión, en el plazo más breve de tiempo, del correspondiente informe que dictamine la seguridad de dicha central en el momento presente". Ahora le correspondía el turno al señor Cabasés. Tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intervenir brevemente puesto que hemos suscrito el texto que se ha propuesto, independientemente de que nos parezca que la adición de la solicitud del informe es innecesaria a nuestro modo de ver. Y digo esto porque, si no tenemos competencia más que para hacer una manifestación de voluntad, difícilmente vamos a poder conseguir que se concrete un informe que pide un órgano no competente. Por lo tanto, no deja de ser otra manifestación de voluntad. Para eso, nos parecía más simple, sencilla y contundente la propuesta de la enmienda que habíamos debatido con anterioridad.

Quisiera destacar algunos aspectos que sería conveniente tener en cuenta para que el conjunto de la sociedad los sepa. Estoy convencido de que los responsables de la Central Nuclear de Chernobil, la víspera del accidente, pensaban que era una central segura y que no había ningún problema en su funcionamiento. Sin embargo, las consecuencias son que se genera una contaminación que los técnicos aventuran que durará miles de años. Estamos conociendo ahora los efectos realmente perniciosos del descontrol que ha existido en relación con la energía nuclear. Recientemente conocíamos que un accidente producido en las proximidades de Madrid había afectado al río Manzanares y que se había mantenido en absoluto secreto por cuestiones de seguridad pública. Esto nos lleva a hacer una reflexión sobre qué es más seguro, no conocer cuándo se producen determinadas averías para no causar alarma social, o que, con el paso del tiempo, se conozcan las consecuencias de esas averías que normalmente producen afecciones. Esta es la parte fundamental del debate porque, aunque no existe la seguridad absoluta en esto ni en nada, lo que es evidente es que debemos empezar también con los antecedentes que existen respecto al funcionamiento de estas centrales, respecto al conocimiento posterior de contaminación producida por accidentes, defectos o averías silenciadas.

Es conveniente que vayamos manifestando ya una voluntad decidida no solamente a fijar una posición en contra del funcionamiento de este tipo

de centrales nucleares, sino también orientando políticas y con esto voy a terminar a la reducción del consumo energético y a la producción de energía a través de recursos renovables que sean absolutamente inocuos. Creo que cumpliríamos mucho más la finalidad de pedir el cierre de las centrales nucleares si a la vez animásemos a los ciudadanos, y nosotros también tomásemos ejemplo de ello, reduciendo el consumo energético y fomentando la instalación de producción de energía mediante los recursos renovables, que además sean inocuos, y no generen problemas de contaminación en el futuro.

Por lo tanto, nosotros asumimos este triple compromiso y, en ese sentido, votaremos a favor de que se cierre esta central nuclear que empieza a ser más conocida por las irregularidades que tiene que por la bondad de la producción energética que produce. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. En el turno a favor el señor Barrios, en nombre de UPN, quería tomar la palabra. Cuando quiera.

SR. BARRIOS ESCAMILLA: Señor Presidente, señorías, buenos días. En principio nosotros, vista la moción que había presentado Herri Batasuna y la enmienda que ha presentado el Partido Socialista, íbamos a tomar una postura de abstención, porque creíamos que habría que pedir el informe al Consejo de Seguridad Nuclear como único órgano competente en el control de la seguridad de las centrales nucleares. Con esta modificación que ha hecho estamos de acuerdo aunque ¿por qué poner la fecha de 1996? Usted, señor Tajadura, dice que su Grupo está dispuesto a asumir las consecuencias y a defenderlas. ¿Qué mejor oportunidad que tomar esta iniciativa rápidamente, ahora que el Partido Socialista está en el poder? Usted sabe que aquí se va a hacer un pronunciamiento puramente testimonial. Trascienda de esto y haga que esto no sea sólo testimonial. Hágalo a través de su Gobierno, del Gobierno Socialista de la nación, que es el que tiene competencias para decir si se debe cerrar o no una central nuclear. No tardemos tanto, pídale inmediatamente. Sería mucho mejor. Además, así no dejarán la posibilidad de que en el año 96 ustedes ya no estén en el Gobierno de la nación y, en consecuencia, este pronunciamiento testimonial sea nada más que eso, testimonial. Yo le animo a que vuelva a cambiar la fecha y pidamos todos el cierre inmediato de la central. Eso sí, siempre que las condiciones de cierre den la seguridad suficiente para garantizar la salud pública. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Entonces, ¿la firma que tienen está en función de la fecha? Es decir, ¿usted propone que se cambie dicha fecha? No, perdón. El señor Landa tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, buenos días. Fundamentalmente, vamos a quedarnos con el hecho positivo de que el Parlamento de Navarra vaya a aprobar el instar el cierre de Santa María de Garoña. No obstante, quiero recordar cómo se produce un giro de 180 grados con las intervenciones que tuvimos aquí mismo en esta Cámara no hace tanto tiempo con motivo de otra moción que debatimos instando, también, el cierre de Santa María de Garoña.

Respecto a la enmienda que se plantea, nosotros estamos de acuerdo con la primera parte. No obstante, tenemos que decir que nos gustaría que no se pusiera la fecha más allá del 96. La autorización previa que tiene la Central Nuclear de Santa María de Garoña acaba en julio del 95, pues ustedes saben que se renuevan por períodos bienales. Por tanto, si no nos remitimos al momento de esa renovación automáticamente, sabemos que nos estamos refiriendo, en el mejor de los casos, a julio del 97. Por esto sugeriría que esa formulación que se hace de "más allá del año 96" fuese "más allá de julio de 1995".

El segundo de los aspectos que se plantean creemos que no tiene sentido. Podemos comprender que un Grupo, en este caso UPN, necesite un informe para, de alguna manera, avalar su apoyo a esta moción. Pero entendemos que es un contrasentido, desde el punto de vista al menos de Izquierda Unida, que después de que en febrero del 92 solicitamos ante esta Cámara el cierre de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, porque lo teníamos muy claro y seguimos teniéndolo, que ahora nos sumemos a esa petición de un informe. Por otra parte, además, hace muy poquito tiempo, no con el calificativo de informe, si ustedes quieren, pero sí en su última intervención en el Senado, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear avalaba que el funcionamiento de la Central de Santa María de Garoña todavía poseía las suficientes condiciones de seguridad como para no causar ningún tipo de problema. Si ésas son las manifestaciones más recientes, de finales de junio de este mismo año, los hechos no han cambiado desde esa fecha, los agrietamientos que se han denunciado y que han aparecido tampoco son ninguna novedad, por tanto, no creemos que, por nuestra parte al menos, debamos apoyar esa petición que se hace.

Cuando en febrero del 92 defendimos ante sus señorías el instar desde el Parlamento de Navarra el cierre de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, lo hicimos con plena convicción y desde la fuerza de la argumentación y las razones que expusimos. Como no considero necesario ni oportuno repetirlo, pueden estar tranquilos. Basta con que retomen el Diario de Sesiones número 18, de 5 de febrero y vayan a las páginas de la 17 hasta la 31,

para ver que fue un debate lo suficientemente profundo y que todo cuanto dijimos entonces sigue siendo plenamente válido hoy.

Por tanto, en Izquierda Unida seguimos defendiendo el cierre de la Central Nuclear de Garoña como una urgente necesidad. Después de aquella moción que fue rechazada, como recuerdan sus señorías perfectamente, en su petición fundamental de instar el cierre de Santa María de Garoña, hicimos comparecer también a Nuclenor, la empresa propietaria de la central nuclear. Le anunciamos la petición del cierre de Garoña que íbamos a llevar al Congreso de los Diputados. Y ahí quedó también el debate y la argumentación recogida en el Diario de Sesiones de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente número 10, de 20 de abril del 93, y que además nos consta que ha servido y ha sido utilizado profusamente en otros lugares, en otras instancias.

Este mismo año era a Nuclenor a quién le anunciábamos, en sesión de trabajo, la petición del cierre de Garoña. Recientemente también lo hacía la coordinadora contra Garoña, aunque no pude asistir para verlo. Hoy estamos en el debate de esta nueva moción presentada por Herri Batasuna para instar dicho cierre. Evidentemente vamos a votar favorablemente a lo que se plantea. Desde Izquierda Unida no nos quedamos parados y hemos seguido, consecuentemente, con lo que les anunciamos a los dirigentes de Nuclenor en su última comparecencia, en febrero de este mismo año, y así el pasado 2 de marzo presentábamos en el Congreso de los Diputados la oportuna proposición no de Ley pidiendo el cierre inmediato de las dos centrales nucleares de primera generación: Santa María de Garoña y Zorita, petición que tengo aquí y que la hacíamos en los siguientes términos. Después de una exposición de motivos señalábamos: “Por tanto, el cierre inmediato de las dos centrales nucleares referidas está justificado no sólo por razones de rentabilidad económica”, hacíamos alusión a los enormes costos que llevaba el mantenimiento en activo de ambas centrales de primera generación, precisamente por ese carácter parcialmente obsoleto que decía hace un momento el señor Tajadura. Decíamos razones económicas, “de seguridad y además ecológicas para que en un futuro no tengamos que lamentarnos de no haber tomado esta medida”. Esto precisamente sigue siendo plenamente válido para el caso concreto del debate que estamos haciendo en este Parlamento.

En la proposición no de Ley, que constaba de dos puntos decíamos que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: Primero, decretar el cierre inmediato de las Centrales Nucleares de primera generación, José Cabrera de Almonazit de Zorita en Guadalajara y la de Santa María de Garoña en la provincia de Burgos. En un segundo

punto, establecíamos también la necesidad de un Plan de inversiones en las zonas afectadas por el cierre dirigido a la investigación, desarrollo y demostración de energías renovables que, simultáneamente, genere puestos de trabajo y reconvierta los existentes en estas zonas, que, lógicamente, era también una preocupación importante a la hora de que en ambas zonas comprendan y acepten que, por el bien general, es necesario que prescindan de sus puestos de trabajo y su modo de vida.

Como resulta evidente a estas alturas, no fue aprobada esta proposición no de Ley y, por tanto, seguimos estando en la misma situación. Posteriormente, Greenpeace presentó un informe técnico sobre numerosas grietas aparecidas tanto en la Central Nuclear de Zorita como en la de Garoña, agrietamientos en los manguitos que penetran en la vasija del reactor de ambas centrales y que, en el caso de Garoña, alcanzaban a más de cuarenta de las 97 penetraciones que tiene, siete de las cuales además eran grietas que pasaban de lado a lado de la tapa de la vasija de la penetración. Todo esto le llevaba a Greenpeace a señalar en junio de este mismo año que existen argumentos económicos, ambientales, energéticos y de seguridad suficientes para cerrar definitivamente esta planta.

En la misma línea, el pasado 23 de junio, en la comparecencia que hacía el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear ante el Senado, el Senador de Izquierda Unida Andrés Cuevas, volvía a pedir formalmente el cierre de Santa María de Garoña. Y en esa situación seguimos estando. El debate que hoy se ha producido aquí ha sido un debate menor, y no quiero decir en tono menor aunque sí ha sido un debate que tal vez, por haber tenido en cuenta el debate que ya se celebró en esta Cámara en febrero del 92, no ha entrado en el fondo de los problemas que plantea la Central Nuclear de Santa María de Garoña, en este caso, y también el de la Central de Zorita, en el caso de Guadalajara. Por cierto, en el Ayuntamiento de Guadalajara se planteó también una moción y el voto de calidad del Alcalde, en este caso del PP, hizo que ésta no prosperara.

Evidentemente algo se ha movido en estos dos años. El hecho de que hoy estemos viendo la posibilidad de que el Parlamento de Navarra apruebe el instar el cierre de Santa María de Garoña hay que saludarlo, y desde luego así lo saludamos, como un hecho positivo y como una rectificación en el tiempo de una posición por parte de las dos fuerzas mayoritarias de esta Cámara. De todos modos, tenemos que insistir en que ahora falta una segunda parte, que es pedirle al Grupo Socialista que convenza a su Grupo en el Congreso de los Diputados para que presenten ellos mismos esta iniciativa conjuntamente, o que, si la volvemos a presentar, sea apoyada de forma que esto pueda

tener no sólo el valor testimonial, que a mí me parece muy importante, sino además el valor práctico de que instemos que se inicien los trámites, pues, ya saben sus señorías, que desde que se insta hasta que es posible el cierre de una central nuclear pasa un tiempo lo suficientemente dilatado por cuestiones de seguridad.

Por tanto, pedimos al Grupo Socialista que realice esas gestiones. Si lo pedimos primeramente al Grupo Socialista y no a UPN es porque tenemos la convicción de que, en el caso del PP, esta petición no va a encontrar eco por sus conocidas posiciones en torno al tema. Ya les he dicho que incluso en el propio Ayuntamiento de Guadalajara, donde tienen el grave riesgo de la Central de Zorita, el voto del PP ha impedido que siquiera un pronunciamiento testimonial prosperara. Por tanto, la petición que hacemos expresamente al Grupo del Partido Socialista, recójala también, si quiere, el Grupo de UPN y transmítala al PP. Aunque les adelanto cuál es la opinión que en principio tenemos formada y forjada en todos los debates que se han planteado en torno al cierre de cualquier central nuclear. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa. ¿Va a utilizar turno de réplica? Están todos de acuerdo en votar que sí, pero si usted quiere, puede tomar la palabra.

SR. OLITE ARIZ: Sí, brevemente. Quiero hablar de dos cuestiones. Por una parte, en relación con la afirmación del Consejero de Presidencia, señor Sanz, en el sentido de que no era la única central de la primera generación en marcha, quiero decir que Zorita en Guadalajara fue cerrada por tiempo indefinido el 18 de enero del 94 y que en este momento aún no está puesta en marcha. Nosotros, desde luego, nos alegraríamos de que no se volviera a poner, sino que se programase su cierre definitivo.

Por otra parte, no podemos menos que alegrarnos por el posicionamiento general que se ha dado en esta Cámara, que supone un cambio importante, sobre todo después de que se ha escuchado en esta misma Cámara tanto a Nuclenor en varias ocasiones con un despliegue de medios importantes e informes como a la Coordinadora contra Garoña.

Quiero hacer una alusión a la enmienda in voce que ha posibilitado la presentación de nuestra moción aquí, de lo cual nos alegramos. Parece contradictorio que solicitemos un informe al Consejo de Seguridad Nuclear en los términos que se pide, cuando de antemano estamos ya pidiendo el cierre de la central porque estamos convencidos de que así debe ser.

Quiero comentar que el informe del Consejo de Seguridad Nuclear o no es lo que va a dar seguridad, sino la tecnología y las medidas de seguridad

reales que existen, y todos estamos convencidos de que no están a la altura de las circunstancias, de que es una tecnología obsoleta. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad Nuclear, que utiliza un lenguaje técnicamente estudiado y clasificado para cada momento y en temas de energía nuclear eso es muy estricto, no va a poder decir en ninguna medida que hay el más mínimo resquicio de inseguridad, porque de lo contrario tendría la grave responsabilidad de cerrar inmediatamente. Por lo tanto, sabemos de antemano qué va a decir ese informe y parece contradictorio —insisto— que hagamos esa petición.

No obstante, no hemos tenido inconveniente en firmar la enmienda in voce en su conjunto, porque consideramos que es un paso adelante importante y que, además, marca un plazo determinado, pues efectivamente nuestro Grupo no se había dado cuenta de que se situaba en el 96 cuando realmente es hasta el 95 el plazo que tiene autorizado provisionalmente la Central en este momento. Es en agosto del 93 cuando se dio la autorización provisional y termina efectivamente en esa misma fecha del 95. Pediría al portavoz del Partido Socialista que, si ha sido error, se corrija porque, si no, estaremos hablando de una fecha que va como mínimo seis meses más allá de la autorización actual y, por lo tanto, pondríamos al Consejo de Seguridad Nuclear en la tesitura de tener que autorizar, que de hacer caso a la voluntad de este Parlamento, por más tiempo o adelantar a la fecha que nosotros indicamos. Creemos que sería más ajustado hablar de más allá del 95.

Por otra parte, la posición que hoy hemos comprobado aquí es un paso del PSOE en el cumplimiento de su programa. Pero, si se queda en eso, sólo sirve para conocer la voluntad del Partido Socialista Navarro, y no tiene ningún efecto práctico positivo si no lo adopta el mismo Partido en el Gobierno del Estado español. Eso es evidente, también queríamos dejar constancia por nuestra parte, y desde luego haríamos votos para que así fuera. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Olite. En todo caso habría que reformar otra vez la moción porque aquí hace referencia al año 1996, en que se cumplen los veinticinco años. Por tanto, no sé si están diciendo lo mismo. Un momento, por favor. ¿Hace falta un receso? ¿Alguien considera que es necesario? Pasamos a la votación. Señorías, se inicia la misma.

SR. LANDA MARCO: Señor Presidente, por favor. Se inicia la votación, pero pediríamos que se voten separadamente los dos puntos.

SR. PRESIDENTE: Si acepta el señor Olite o los firmantes de esta enmienda, ¿de acuerdo?.

SR. OLITE ARIZ: Sí, por supuesto que sí.

SR. PRESIDENTE: *Entonces iniciamos la votación empezando por el primer punto. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *38 votos a favor.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el primer punto. Pasamos a la votación del segundo. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *33 síes, ningún no, 5 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la moción reflejada en esta votación.*

Debate y votación de la moción presentada por varios Grupos Parlamentarios, instando a las Cortes Generales la abolición de la pena de muerte en el Código Penal Militar y, en su caso, de las enmiendas presentadas a la misma.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos al último punto del orden del día: "Debate y votación de la moción presentada por varios Grupos Parlamentarios, instando a las Cortes Generales la abolición de la pena de muerte en el Código Penal Militar". ¿Quién es el portavoz que va a intervenir en defensa de esta moción? Señor Asiáin. En todo caso, lo digo porque, si hay una defensa, tendrán que repartirse el tiempo. Señor Asiáin, señor Landa y señor Cabasés, ¿los tres van a intervenir en la presentación? Señor Asiáin.*

SR. ASIAIN AYALA, J.: *Gracias, señor Presidente, señorías. Voy a intervenir brevemente para respetar el tiempo de mis compañeros de otros Grupos Parlamentarios firmantes de la moción. Alguien podría pensar, señor Presidente, que, después de la proposición presentada por el Grupo socialista en el Congreso de los Diputados sobre la abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra, el presente debate habría quedado devaluado por reiterativo. Incluso se podría pensar que era innecesario por haberse cumplido en parte el objetivo pretendido con la resolución que formula la presente moción.*

Nosotros, por contra, queremos pensar que esa proposición, que parece ser que goza del apoyo de la unanimidad de los Grupos Parlamentarios presentes en el Congreso de los Diputados, viene a reforzar la posición de mi Grupo Parlamentario en defensa de la moción. Realmente, señor Presidente, señorías, era difícil conjugar la defensa del derecho a la vida y la excepción contenida en el artículo 15 de la Constitución para tiempos de guerra.

Todos los países de nuestro entorno, y así se hace constar en el propio texto de la moción, han abolido la pena de muerte también en el ámbito militar. Nuestro país sería el número 55 en abolir la

pena de muerte para todo tipo de delitos. La guerra supone en sí misma la quiebra del derecho a la vida y a la integridad de las personas. Consolidar esa quiebra e incorporarla al ordenamiento jurídico constitucional supone una excepción y una justificación que es bueno suprimir. La muerte ejecutada por el Estado en tiempo de guerra con la cobertura del ordenamiento jurídico no servía para reforzar la prohibición de matar, sino para confirmar que se podía matar en algunas circunstancias pero que el Estado podía matar. Los casos de Timothy Evans, Nicola Sacco, Bartolomeo Vanzetti, Francisco Ferrer y las ejecuciones realizadas en septiembre de 1975 son nombres y fechas que ratifican la necesidad de rechazar la pena de muerte y las excepciones a la defensa del derecho a la vida. Nada hay más degradante e inhumano, señor Presidente, señorías, que la pena de muerte. Por lo tanto, para nuestro Grupo Parlamentario bueno es abolir la pena de la vida. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que parece que no hay nada tan incongruente como regular la guerra porque precisamente si algo es la guerra es el caos absoluto. Pero lo que es cierto es que, al menos, es necesario que la sociedad vaya reaccionando porque hay muchas maneras de cumplir la pena de muerte. Una de ellas es la que parece que se tipifica mediante los códigos penales correspondientes, y ése, por ejemplo, es un acto voluntario de que en tiempos en los que la sociedad está funcionando de manera más o menos ordenada se pueda reconocer y establecer que a un individuo, por las razones que se establezcan, se le pueda quitar la vida de una manera fría en función del derecho y de la tutela que el Estado debe ejercer sobre esos ciudadanos. Para nosotros eso, que creemos que es un avance que se va produciendo, que todavía no se ha producido en el conjunto universal y es algo que llama la atención, es una excusa que se busca y se dice que en tiempo de guerra puede haber situaciones y actuaciones que motiven que se aplique esta pena. A nosotros nos parece que es completamente absurdo y la verdad es que nos gustaría que en algún momento fuésemos conscientes de que la guerra por sí misma implica la pena de muerte.*

Nosotros, por lo menos, le queremos dar esta interpretación a esta moción. Es decir, de lo que estamos en contra es de la guerra y en cualquier situación de guerra se producen muertes. Por lo tanto, que se sepa que desde nuestro punto de vista no solamente el Código Penal Militar, sino que nadie al amparo de un planteamiento militar puede forzar la muerte de nadie. Tenemos los casos concretos que vivimos aquí. En nuestro propio país todos estamos viendo, creo que de una manera

absolutamente pasiva, que es incomprensible que en sociedades que se llaman civilizadas ocurra lo que está ocurriendo en Bosnia y, sin embargo, nos parece que todavía existe cierta laxitud con respecto a este tipo de comportamientos.

Hace falta una reacción enérgica y, si tiene que empezar por declaraciones puramente testimoniales, empecemos así. Estoy convencido de que las primeras declaraciones testimoniales que se hicieron en la historia de muchas cosas que hoy nos parecen normales a algunos probablemente les llamaron utópicos y a más de uno le habría costado la cabeza. Pero en cualquier caso nos parece que es esencial que vayamos comprometiéndonos. Aprovechando que tenemos una presencia juvenil, quiero decir a estos jóvenes que nos visitan que ellos sean también portadores de esta voluntad manifestada por el Parlamento de Navarra y que sepan que todo bajo el nombre militar es negativo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Landa.*

SR. LANDA MARCO: *Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios. Como decía el portavoz del Grupo socialista, después de que una proposición va a ser debatida también en el Congreso, podría pensarse que tal vez el debate en esta Cámara pasara a segundo orden. Sin embargo, nosotros pensamos que es tremendamente importante que el Parlamento de Navarra muestre cuál es su voluntad política y si, como decía el señor Asiáin, parece que en el Congreso va a contar con la unanimidad de todos los Grupos, que se sumase también a esta unanimidad.*

Esta es una moción que hemos asumido, en principio, los tres Grupos que la hemos presentado, pero probablemente sea una moción que pudiera ser asumida por todos los Grupos. Aparte de algún otro defecto de forma que se planteó formalmente, lo que se nos pide es que instemos a las Cortes Generales a la abolición de la pena de muerte en el Código Militar. Desde nuestro Grupo respaldamos esta petición porque somos de los que opinamos que vida, ni siquiera en el caso del Código Penal Militar, no puede ser algo que esté al albur de determinadas circunstancias. Somos de los que pensamos que cuando eso ocurre es más que muestra palpable del deterioro de una sociedad que la expresión de ningún tipo de justicia. Creemos sinceramente que está más cerca de ser una reminiscencia de los tiempos de la barbarie que una expresión como decía, de ningún tipo de justicia. Aunque en este caso concreto se vista de uniforme militar y de circunstancias especiales, desde Izquierda Unida le vamos a decir no y vamos a votar, evidentemente, de forma favorable, como defensores de la moción a que desde el Parlamento navarro instemos a que se elimine la pena de muerte también en

el Código Penal Militar. Ojalá que esto sea por los siglos de los siglos, entre comillas, porque desde nuestra concepción de sociedad este tipo de justicia, como en otros casos la práctica de torturas, lo que hace es degradar esas sociedades. En el primer caso, fundamentalmente, se hace de una manera legal donde las leyes tienen reconocida la pena de muerte y, en el segundo, caso siempre suele ser de una manera consentida. Personalmente, señorías, me repugnan por igual ambas situaciones. Por tanto, bienvenida sea la moción y votaremos favorablemente su aprobación.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Landa. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señora Abadía.*

SRA. ABADIA GAUNA: *Señor Presidente. Voy a intervenir desde el escaño si me lo permite. A simple vista sus señorías pueden extrañarse de que intervenga en el turno en contra cuando está más que demostrado que la postura de UPN es, sin paliativos, contraria a la pena de muerte para tiempos de guerra y para tiempos de paz, evidentemente. Sencillamente está en concordancia con la ideología básica de su doctrina en cuanto que sus manifestaciones siempre han estado encaminadas a favor de la vida, sin relativizar su postura en determinadas circunstancias que se han presentado también a lo largo de varias legislaturas.*

Bien saben sus señorías que el artículo 15 de la Constitución consagra solemnemente el derecho a la vida y la abolición de la pena de muerte. No obstante, con relación a esta última, determina una excepción: lo que pueden establecer las leyes militares para tiempos de guerra. Es decir, que en el supuesto de que se diera la circunstancia de poderse aplicar, esta sería en casos extremadamente graves y fundamentalmente motivados por sentencia, según se explicita en el artículo 25 del código militar. Además, nunca aparece como pena única, sino con carácter alternativo y dejándola al arbitrio del tribunal sentenciador.

Por otro lado, existe también una laguna normativa evidente, puesto que no regula la ejecución de la citada pena. Desde el punto de vista del principio de legalidad en la ejecución, según el cual la forma de ejecutar las penas debe estar específicamente prevista en la Ley de modo que no quepan otras modalidades de ejecución que las tasadas, la pena de muerte sería inejecutable en nuestro ordenamiento jurídico. Pero tampoco es nuestro interés aportar las posibles soluciones para llenar el vacío normativo, simplemente, porque no compartimos el fondo de la cuestión y de por sí decae cualquier elucubración al respecto, aunque en el artículo 25 del Código Militar se advierta que es coherente con el texto constitucional.

Por último, quiero decir que no se entiende que tres Grupos de esta Cámara presenten esta moción dieciséis años después de aprobarse la Constitución. Y más cuando el PSOE ha presentado una proposición de Ley Orgánica en el Congreso. Por eso me pregunto, a pesar de lo que ha dicho el señor Landa, ¿qué sentido tiene tramitar desde el Parlamento de Navarra una moción de esta naturaleza? Porque tiene todos los visos de estar hecha únicamente de cara a la galería. Por consiguiente, UPN no entra en ese juego y se abstendrá. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Abadía. Señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA (4): *Legebiltzarreko Buruzagi jauna, jaun-andreok. Labur mintzatuko naiz esateko gure jarrera egiten den proposamen honen aldekoa dela, baietza emanen diogula, hain zuzen ere, beti egokia delako eta inoz ez delako berandu horrelako proposamen bati baietza esateko, baita egin dutenek beste helburu batekin, alegia propoganda helbururen batengatik ere, aurkeztu badute ere. Horregatik guk uste dugu baietza eman behar zaiola honi eta ez dugu ulertzen UPNren jokaera.*

Egia esateko, gu ez gaude ados Konstituzioak dioenarekin. Iruditzen zaigu salbuespen bide tamalgarría. Eta ez gaude ados ere "Código de Justicia Militar" delakoa izatearekin. Justizia bat bakarria behar luke eta kodigo eta jurisdikzio penalak ere bat besterik ez luke izan beharko.

Edozein kasutan, aurrerapenari begira eta baita ere gure gizarteak behar duen, nahi duen eta lortzen saiatzen den justiziarí begira, uste dugu salbuespen bide hori kentzea aurrerapausu bat izanen dela eta gure ahotsa lotu nahi diogu eskakizun horri. Besterik ez eta eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zabaleta. Turno de réplica, señor Asiáin.

SR. ASIAIN AYALA, J: *Intervendré brevemente desde el escaño, señor Presidente. Quiero manifestar que no nos parece muy congruente la posición del Grupo conservador de la Cámara en relación con la moción y la defensa que su Grupo político, y al que pertenece en el Congreso de los Diputados, hizo en su día respecto de la interpretación de la expresión "de todos" que aparece en el texto del artículo 15 de la Constitución, referida al nasciturus, que dio lugar a diversos recursos y a que se pronunciara sobre la materia el Tribunal Constitucional. Defender la vida de todos, con mayúscula, y suscitada la cuestión como se suscitó y resuelta como se resolvió por el Tribunal Constitucional y mantener, como parece que va a hacer aquí por la intervención de la portavoz de*

UPN, la excepción recogida en ese artículo 15 es algo que no parece que sea muy congruente y a lo que se debiera poner fin, a la excepción, que es a lo que viene y es lo que propone nuestra moción.

Por otra parte, parece que tampoco es muy congruente la posición hoy de UPN y la de sus compañeros de partido que se sientan dentro del Grupo Conservador del Congreso de los Diputados. Y respecto a las noticias de prensa que nosotros tenemos de antes de ayer, parece que su Grupo va a votar porque la reseña de prensa alude a la unanimidad de los Grupos Parlamentarios presentes en el Congreso de los Diputados.

UPN, por tanto, debiera modificar y resolver la defensa de la vida y suprimir la pena de muerte para todo tipo de delitos. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: *Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir brevemente. Yo tengo que empezar diciéndole a la señora Abadía que a mí no me ha extrañado en absoluto la intervención en el turno en contra de UPN, porque normalmente cuando se producen avances y progresos sociales siempre suele haber quien está en contra y siempre suele haber reticentes a esos progresos sociales. En este caso concreto, ¿por qué existe la pena de muerte? ¿Por qué existía antes? ¿Por qué ahora existe en el código de justicia militar? ¿Por qué se mantiene una justicia militar? ¿Por qué se mantiene una jurisdicción militar? ¿Por qué se mantiene la pena de muerte en el código de justicia militar? Pues porque alguien lo ha establecido. Y, normalmente, ese alguien suele ser precisamente quien responde a unos parámetros de una ideología que se aproxima mucho más a la que defiende la señora Abadía y que produce que hoy en día tengamos que estar planteando este debate, que no es nuevo, y eso sí que le quiero recordar, porque este debate ya se planteó en su momento a la Constitución. Y en el debate de la Constitución salió aprobado porque efectivamente entre otros el Grupo de UCD, que en este momento recoge a muchos de los militantes de UPN y del Partido Popular, estaba por la tarea y así se estableció.*

A nosotros la verdad es que nos sigue pareciendo que, aunque hayan pasado dieciséis años y aunque pasen mil seiscientos, siempre será un motivo adecuado para manifestar constantemente la voluntad de que eso desaparezca. Ya digo que nosotros incluso le damos una interpretación mucho más extensiva. Lo que sí esperamos es que en estos dieciséis años transcurridos, si transcurren otros dieciséis o transcurren otros ciento seis más,

(4) Traducción en pág. 24

que sepa, señora Abadía, que siempre será bienvenido un cambio de votación de su Grupo y un respaldo a la supresión de la pena de muerte. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Landa.

SR. LANDA MARCO: Voy a ser breve. Pero sí he de contestar, a la portavoz de UPN que ha mantenido la postura errática que últimamente viene manteniendo en distintos temas. En cuanto a si se ha hecho con motivo de propaganda, nada de esto es cierto y creo que lo saben todos los Grupos de la Cámara. Pero, por si no es así, le diré que la petición viene de una organización popular. Por tanto, en este caso, los tres Grupos que hemos recogido el planteamiento y lo hemos traído a la Cámara, simplemente, hemos sido meros transmisores y portavoces, aunque sí muy interesados, porque suscribimos plenamente el deseo de que desaparezca la pena de muerte también en el caso del Código Penal Militar.

Dicho esto, sí que nos gustaría que UPN reflexionara al respecto sobre su manifestación de abstención de voto y le pediríamos que votara favorablemente para que esta petición fuese remitida al Congreso con ese eco positivo de la unanimidad.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa. Pasamos entonces a la votación de esta moción. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 19 síes, ningún no, 14 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada, por tanto, la moción presentada por varios Grupos Parlamentarios instando a las Cortes Generales la abolición de la pena de muerte en el Código Penal Militar. Señoras y señores Parlamentarios, muchas gracias. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 12 HORAS Y 40 MINUTOS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 4.

SR. ZABALETA ZABALETA: Señor Presidente, señorías, buenos días. Ayer por la mañana, el señor Federico Tajadura, en su calidad de portavoz del PSN-PSOE, repetía una y otra vez al Gobierno de UPN que deberían ser derogadas aquellas disposiciones y leyes que no se cumplieren o aplicasen.

El señor Tajadura se refería a ciertas disposiciones y artículos de la Ley sobre financiación de actuaciones en materia de vivienda, de 21 de diciembre de 1992. Argumentaba que al no haberse cumplido una ley de hace dos años y disposiciones de hace unos días, al no haberse aplicado por el Gobierno ciertos artículos de dicha Ley, deberían ser derogados.

Las leyes se hacen para cumplirse, decía ayer dicho portavoz del PSN. Eso es precisamente lo que pedimos y proclamamos nosotros, nada más ni nada menos: que las leyes están para ser cumplidas y que aquellas que no se cumplan deben ser derogadas.

Pero, además, nuestra proposición se refiere a una ley de 1978. Estamos refiriéndonos a una ley de hace siete años. Dicha ley se hizo, en concreto,

con el propósito de democratizar los órganos y estructuras de las cajas de ahorro y no se ha cumplido en absoluto.

Seguramente, el incumplimiento de dicha ley ha acarreado importantes consecuencias para la estructura económica de Navarra. La primera, la unificación de las cajas de ahorro no ha podido ser debatida convenientemente en Navarra, a la espera de la aplicación o puesta en vigor de esta ley u otra de similar contenido.

La segunda consecuencia reside en que la falta de la debida regulación del desarrollo de las cajas de ahorro ha dejado o puede dejar a Navarra atrasada y relegada en lo que se refiere a la competitividad de las cajas de ahorro.

La tercera, se pueden plantear muchas preguntas, por ejemplo, si de acuerdo con el artículo 56 del Amejoramiento, Navarra puede intervenir en las cajas de ahorro que no sean de aquí, pero que estén establecidas y trabajen aquí.

La cuarta, lo que carecería totalmente de sentido sería intentar empezar a dar cumplimiento ahora, después de siete años, a esta ley obsoleta.

Por todo ello la única actitud prudente y razonable es la siguiente: derogar esta Ley y elaborar una nueva posteriormente. Y añadiré, además, que la ley nueva se ha de elaborar cuanto antes.

Pero, ¿qué es lo que hace y dice el Gobierno ante todo ello? Nos ha remitido un escrito, como han tenido conocimiento, diciendo que tenía intención de modificar dicha Ley -después de siete años, nada menos- y que tenía intención de remitir dicha modificación al Parlamento ahora. Y lo que nosotros debemos decir en este momento es que después de no haber hecho nada sobre este tema durante toda la legislatura, el Gobierno, cuando expresa su postura contraria a esta proposición ¿por qué lo hace? ¿En qué argumentos se basa?

Si tenía intención de hacer algo en este sentido, tiempo y lugar ha tenido, y tampoco se puede aceptar la disculpa del Tribunal Constitucional. El Gobierno refiere que algunos artículos de la ley

estatal han sido impugnados ante el Tribunal Constitucional. Pero, señores del Gobierno, ¿desde cuándo debe la autonomía de Navarra dejar de aplicar o ejercer una competencia porque haya sido impugnada ante el Tribunal Constitucional?, ¿desde cuándo, señores del Gobierno? ¿Por qué no se ha dejado de aplicar la Ley sobre "vacaciones fiscales"? El argumento que ustedes están utilizando para que nuestra proposición de Ley no sea aprobada, ustedes, señores del Gobierno, no lo están cumpliendo respecto a la Ley sobre "vacaciones fiscales".

Después de transcurridos siete años sin haberse cumplido una ley, y habiéndose denunciado y dado a conocer todas las graves consecuencias que ha acarreado esa situación, solamente existe una decisión aceptable: que sea derogada inmediatamente, sin más dilación, y que, a continuación, sea elaborada otra a la mayor brevedad posible. Nada más. Muchas gracias.

(2) Viene de pág. 9.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Señor Presidente, señoras y señores. Hay un hecho que no se puede negar, y es que no se ha producido la democratización de los órganos de las cajas de ahorros de Navarra y que, en cambio, sí se ha hecho en el resto de las autonomías. Y que han transcurrido siete años desde que se aprobó esta Ley Foral y que todavía no ha entrado en vigor. Lo demás son meras excusas.*

El Gobierno ha dado dos razones. En primer lugar, que próximamente enviará un proyecto de ley que modificará la ley actual. Todos hemos hecho la misma pregunta al señor Consejero. ¿Cuándo?, ¿dentro de otros siete años? ¿No es vergonzoso decir que va a ser enviado cuando está terminando la legislatura?, ¿en diciembre? Todos sabemos que eso es una excusa.

Y luego, lo del Tribunal Constitucional. ¿Es que en las restantes autonomías no influía lo que dijera el Tribunal Constitucional? En todas las demás comunidades se han dictado leyes y disposiciones para la democratización. Aquí no.

El señor Asiáin ha mencionado una excusa secundaria: que antes de la aprobación del Amejoramiento navarro existía una especie de órgano convenido entre Navarra y el Estado, e interpreta lo establecido por el Amejoramiento desde esa perspectiva. Mire, señor Asiáin: el artí-

culo 56 del Amejoramiento no dice lo que dice usted. Ese artículo reconoce a Navarra ciertas competencias en el ámbito de las cajas de ahorros y no se menciona esa teoría sobre un convenio anterior, que ustedes, los del PSOE, convertidos en más foralistas que los foralistas de siempre, nos han traído a colación.

Lo que aquí está claro es que, en otros sitios, dijera lo que dijera el Tribunal Constitucional y aunque existieran problemas, los órganos de las cajas de ahorros se han democratizado y en Navarra no. Y si utilizan los fueros, el sistema foral y el sistema de convenios para justificar eso, es en perjuicio de los fueros. Ya he dicho anteriormente que la vinculación del Tribunal Constitucional con este problema data de 1988 y que el Gobierno de Navarra no actúa de la misma manera con otras cuestiones con las que el Constitucional tiene algo de decir.

Sobre esas conversaciones privadas que ha mencionado el señor Asiáin, tengo que decir que no son de recibo. Que alguien le dijera o le dejara de decir aquello o lo otro, no son más que conversaciones privadas. Y lo que el Parlamento constata es que una Ley promulgada hace siete años todavía no ha entrado en vigor y que en las cajas de ahorros navarras no se ha realizado la democratización que se ha realizado en otras autonomías.

Al señor Gurrea querría recordarle que en esta misma legislatura, hace dos años, Herri Batasuna pre-

sentó en la Junta de Portavoces una proposición sobre este mismo tema, sobre la unificación de las cajas de ahorros y pedimos que el señor Alli, Presidente de la Caja de Ahorros de Navarra, y el director de la misma acudieran al Parlamento para informar sobre esta cuestión y sobre otras siete u ocho cuestiones que planteamos. Con los votos del señor Gurrea y de otros portavoces nuestra iniciativa fue rechazada y así mismo ha ocurrido en otras ocasiones.

Por ello, lo que nosotros declaramos sobre este asunto, además de tener nuestras propias ideas, es que no se puede empezar a poner en vigor o a modificar una ley que se ha tenido sin cumplir durante siete largos años. Y aludir a convenios o empezar a mencionar argumentos de tipo foralista para justificar que estuviera sin aplicarse es una apuesta que atenta contra los mismos fueros, si entendemos los fueros como una fuente de liberta-

des y no como una fuente de particularismos, privilegios, etcétera. Esa es además la interpretación que nosotros hacemos de los fueros.

Y si ahora esta ley va a ser modificada o adaptada, como dice el Gobierno o como dice el PSOE, ¿cómo se puede justificar que no haya sido aplicada hasta ahora? No porque existieran unos convenios, que no se mencionan en las leyes; no porque el señor Asiáin haya tenido unas conversaciones privadas que no hay que tener en cuenta; ni tampoco porque nuestra proposición dijera que por la dignidad de este Parlamento, lo único que se debe hacer con una disposición que no se ha cumplido durante siete años, es derogarla y promulgar después otra. Seguramente habremos perdido ya muchas posibilidades para hacerlo. Nada más y muchas gracias.

(3) Viene de pág. 10.

SR. ZABALETA ZABALETA: Señoras y señores, solamente voy a responder al señor Asiáin que los navarros conocemos muy bien el significado de la expresión castellana "sin perjuicio". Cuando la Ley de 25 de octubre de 1839 privó de sus Fueros a Navarra recogía la misma expresión "sin perjuicio de la unidad constitucional", de eso hace 150 años.

La única interpretación posible de esa disposición, me refiero al artículo 56 del Amejoramiento, es la siguiente: teniendo en cuenta el artículo primero de la Ley y teniendo en cuenta también que el

mencionado artículo 56 establece su fundamento en preceptos constitucionales, el sistema de convenios solamente puede ser asumido en esa medida.

Y, además, otra cosa, señor Asiáin: cuando esta Ley fue aprobada por ustedes hace siete años, ¿por qué no tuvieron en cuenta este tema? Y durante los cuatro años que estuvieron en el Gobierno, ¿por qué no lo solucionaron? Y durante los otros cuatro años que han pasado en la oposición, ¿por qué no han reclamado su solución?

Me ratifico y me mantengo en lo que he dicho. Nada más.

(4) Viene de pág. 21.

SR. ZABALETA ZABALETA: Señor Presidente, señorías. Voy a ser breve para expresar que nuestra postura es favorable a esta proposición, que daremos nuestro voto afirmativo, porque siempre es el momento oportuno y nunca es tarde para dar el sí a una propuesta de este estilo, aunque los proponentes también la hayan podido presentar con otros objetivos, como puede ser el de la propaganda. Por todo ello, nosotros creemos que hay que dar el voto afirmativo a esta propuesta y no entendemos la actitud de UPN.

A decir verdad, nosotros no estamos de acuerdo con lo que establece la Constitución. Nos parece una vía de excepción lamentable. Y tampoco estamos de acuerdo con la existencia del Código de Justicia Militar. La justicia tenía que ser única, y los códigos y las jurisdicciones penales también deberían ser únicos.

De todas formas, nos parece que, de cara al progreso y con vistas a la justicia que nuestra sociedad necesita, desea y trata de conseguir, la supresión de la mencionada vía de excepción supone un paso adelante y queremos sumar nuestra voz a esa reivindicación. Nada más y muchas gracias.